

SERIE ► La Educación en Debate / Documentos de la Diniece

Políticas de revinculación y terminalidad escolar

Reflexiones en torno a los abordajes contemporáneos orientados a universalizar la educación secundaria



Presidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Aníbal FERNÁNDEZ

Ministro de Educación

Prof. Alberto E. SILEONI

Secretario de Educación

Lic. Jaime PERCZYK

Subsecretaría de Planeamiento Educativo

Prof. Marisa del Carmen DÍAZ

**Directora Nacional de Información y
Evaluación de la Calidad Educativa**

Dra. Liliana PASCUAL

Propietario: Ministerio de Educación de la Nación. Dirección Nacional de
Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE)

Domicilio: Paraguay 1657. CABA

Tel: (011) 4129-1448

Web: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/>

Correo electrónico: diniece@me.gov.ar

Propiedad intelectual: 5166732

Políticas de revinculación y terminalidad escolar

Reflexiones en torno a los abordajes contemporáneos orientados a universalizar la educación secundaria



DIRECTORA DE LA PUBLICACIÓN
Liliana PASCUAL

COORDINADORA ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
Cristina DIRIÉ

EQUIPO EDITORIAL
Cristina DIRIÉ
Mariana LANDAU

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Coordinación: Noelia RUIZ
Equipo Responsable:
Karina ACTIS
Juan Pablo RODRIGUEZ
Coralia VIGNAU

AUTORAS
María Paula MONTESINOS
Susana SCHOO

Área de Investigación y Evaluación de Programas

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE)
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Secretaría de Educación
Ministerio de Educación de la Nación

Políticas de revinculación y terminalidad escolar. Reflexiones en torno a los abordajes contemporáneos orientados a universalizar la educación secundaria

Serie La Educación en Debate / N° 19 / Octubre de 2015

ISSN: 2314-2863

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las autoras y pueden no coincidir con las del Ministerio de Educación de la Nación.

Resumen

La extensión de la obligatoriedad a toda la educación secundaria establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 fue generando un conjunto de líneas de acción, nacionales y jurisdiccionales, en pos de lograr la terminalidad y universalidad del nivel, amparadas en sucesivas resoluciones del Consejo Federal de Educación. Poniendo el foco en los adolescentes y jóvenes en edad teórica de cursar el nivel, uno de los caminos elegidos consiste en promover una *variedad de acciones, propuestas y programas* que faciliten la revinculación, ingreso, permanencia y terminalidad escolar de la educación secundaria.

En este escenario, el objetivo de este trabajo consiste en una aproximación a las propuestas jurisdiccionales orientadas a la *inclusión y terminalidad* del nivel para adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años como un medio para reflexionar acerca de algunos sentidos que, en el nivel de las definiciones programáticas de dichas propuestas, se hacen presentes en la construcción social de la obligatoriedad de la educación secundaria. A través de una descripción sintética de experiencias jurisdiccionales relevadas, nos proponemos contribuir al debate político – educativo acerca de los sentidos y prácticas que van moldeando *un clima de época* en la construcción de la obligatoriedad escolar así como plantear un conjunto de interrogantes y reflexiones que se desprenden de ellas.

Palabras clave

Obligatoriedad escolar, inclusión y terminalidad educación secundaria

Listado de Abreviaturas

ADEP: Aulas de Experiencias Protegidas
 AUH: Asignación Universal por Hijo para la Protección Social
 CAJ: Centro de Actividades Juveniles
 CENS: Centros Educativos de Nivel Secundario
 CESAJ: Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes
 CFE: Consejo Federal de Educación
 COA: Centros de Orientación y Apoyo
 EGB: Educación General Básica
 EPJA: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
 FinES: Plan de Finalización de Estudios Secundarios
 LEN: Ley de Educación Nacional
 LFE: Ley Federal de Educación
 MEN: Ministerio de Educación de la Nación
 OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil
 PIT: Programa Inclusión /Terminalidad de Educación Secundaria y Formación laboral para jóvenes de 14 a 17 años
 POF: Planta Orgánica Funcional
 TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

Indice

1. Presentación	7
2- Consideraciones acerca de los cambios normativos vinculados a la educación secundaria en nuestro país	9
3. Orientaciones federales para la universalización de la educación secundaria.....	11
4- Acerca de las propuestas de inclusión, retención y terminalidad escolar de adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años	13
4.1 – Iniciativas que promueven el reingreso escolar	14
4.1.a- Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela – Provincia de Buenos Aires	14
4.1.b -Centros de Terminalidad – Provincia de La Pampa	15
4.1.c – Proyecto Vuelve, el cole te espera - Programa “Polo de Reingreso” – Provincia de Salta	15
4.1.d- Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) - Provincia de Buenos Aires	16
4.1.e- Aulas de Experiencias Protegidas (ADEP) – Provincia de Mendoza.....	17
4.2– Propuestas orientadas a promover cambios en el formato escolar de la escuela secundaria	18
4.2.a - Programa de Inclusión/ Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) – Provincia de Córdoba.....	18
4.2.b- Escuelas Secundarias para Jóvenes – Provincia de Río Negro.....	19
4.2.c- Escuelas de Reingreso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	20
4.3--Iniciativas que persiguen la revinculación escolar	21
4.3.a- Programa Vuelvo a Estudiar – Provincia de Santa Fe	22
4.3.b - Programa Joven de Inclusión Socioeducativa - Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe	23
4.3.c- Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon (Provincia de Buenos Aires)	24
5- Diversificar la oferta para universalizar la educación secundaria: ¿nuevas propuestas, nuevos sentidos?.....	27
6- Comentarios finales.....	32
7. Bibliografía.....	33

1. Presentación

La extensión de la obligatoriedad a toda la educación secundaria establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) en el año 2006 plantea desafíos superlativos para las políticas educativas federales, nacionales y jurisdiccionales en pos de lograr la universalización del nivel. Poniendo el foco en los adolescentes y jóvenes en edad teórica de cursar el nivel, uno de los caminos elegidos para enfrentar esta situación consiste en promover una *variedad de acciones, propuestas y programas* que faciliten la revinculación, ingreso, permanencia y terminalidad escolar de la educación secundaria, brindando aprendizajes significativos y de calidad. Estas acciones, propuestas y programas se apoyan en ciertos diagnósticos sobre los atributos y funcionamiento de las escuelas secundarias y sobre determinadas caracterizaciones de los adolescentes y jóvenes que presentan *trayectorias escolares reales* diferentes a *las teóricas o esperadas* (Terigi, 2007).

Es posible sostener que esta *variedad de acciones, propuestas y programas delinea los modos contemporáneos* en que se va efectivizando la obligatoriedad legal de este nivel educativo para vastos conjuntos sociales. También expresan un consenso político - pedagógico acerca de cuáles son los *problemas* de la educación secundaria, las maneras de encararlos así como las características y dificultades atribuidas a los actuales y potenciales alumnos, especialmente de los sectores subalternos. Para alcanzar a sus destinatarios, y atendiendo a las prescripciones presentes en las nuevas normas legales, las iniciativas desplegadas por las jurisdicciones incluyen una variedad de estrategias y acciones. En este punto, es importante señalar que se acordó federalmente que a partir del año 2015 el ingreso al nivel secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) “sólo será admisible para los mayores de 18 años” (Resolución CFE N° 118/10. Anexo I).¹ Así, quienes dejen sus estudios en las escuelas secundarias podrán optar por terminar el nivel en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) cuando cumplan los 18 años de edad. Por esta razón, y focalizando en las iniciativas centradas en la franja de adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años, encontramos, por una parte, aquellas que se proponen repensar el nivel en su conjunto y así crear una *nueva escuela* secundaria incluyendo a todas las instituciones educativas del nivel. Por otra, el desarrollo de programas en los que se definen ciertos atributos y se delimitan las acciones destinadas a grupos específicos de adolescentes y jóvenes. Entre ellos, se incluye un abanico de programas que van desde la revinculación y acreditación escolar; acciones de sostenimiento, acompañamiento y/o compensación escolar; hasta ofertas de actividades culturales, recreativas y expresivas orientadas a promover y sensibilizar hacia la escolaridad obligatoria. Muchas de las experiencias se desarrollan en el marco de los sistemas educativos jurisdiccionales, y un eje central lo constituye la posibilidad de acreditación; mientras que otras iniciativas se implementan por *fuera* de las instituciones educativas. La mayoría dependen de los ministerios de educación jurisdiccionales y unas pocas de otras agencias estatales.

Las propuestas relevadas portan atributos que se inscriben en una historia *larga*, es decir que se construyen a partir de huellas de anteriores intervenciones, debates y experiencias que, de modo no lineal, se van actualizando y resignificando en cada coyuntura. Sin embargo, dichas propuestas cobran una renovada dimensión a partir de la sanción de la LEN y de las diversas resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación (CFE) orientadas a ir efectivizando el mandato de la obligatoriedad de toda la educación secundaria, tal como lo hemos señalado.

En este contexto, el objetivo de este trabajo fue realizar un acercamiento a las propuestas jurisdiccionales orientadas a la *inclusión y terminalidad* del nivel para adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años como un medio para reflexionar acerca de algunos sentidos que, en el nivel de las definiciones programáticas de dichas propuestas, se hacen presentes en la construcción social

¹ La norma establece etapas. Por un lado, las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales en acuerdo federal, implementarán en forma gradual y progresiva medidas conducentes para la puesta en vigencia al año 2013 del ingreso con 18 años de edad a las instituciones educativas de la modalidad (Art. 2°); y, por el otro, los servicios educativos de nivel primario y secundario de la educación obligatoria dependientes de las jurisdicciones, pondrán en vigencia planes y programas para la inclusión efectiva de la población estudiantil comprendida entre 14 y 17 años, en los niveles correspondientes, al año 2013 (Art. 3°).

de la obligatoriedad de la educación secundaria. Por esta razón, no realizamos un inventario exhaustivo ni un estudio valorativo de las mismas. Mas bien, y a través de una descripción sintética de experiencias jurisdiccionales relevadas, la propuesta es contribuir al debate político – educativo acerca de los sentidos y prácticas que van moldeando *un clima de época* en la *construcción social de la obligatoriedad escolar* así como plantear un conjunto de interrogantes y reflexiones que se desprenden de ellas.²

² Algunas de las experiencias relevadas cuentan con investigaciones sobre diversas dimensiones que hacen a su implementación. Ver en la bibliografía final. El relevamiento realizado para este trabajo culminó a fines de 2014.

2- Consideraciones acerca de los cambios normativos vinculados a la educación secundaria en nuestro país

La LEN continúa el camino iniciado por la Ley Federal de Educación (LFE) al extender los años de escolaridad hasta alcanzar a toda la educación secundaria. Pero deroga los cambios de estructura dispuestos por la LFE para volver al esquema previo - educación primaria y secundaria - aunque legalizando la existencia de dos tipos de estructuras académicas a definir por cada provincia. Como resultado de esto, en la actualidad doce jurisdicciones cuentan con una educación secundaria de 5 años y de 6 para las ofertas técnicas; y las 12 restantes adoptaron la duración de 6 años y de 7 para las ofertas técnicas del nivel.³

Una preocupación explicitada en los documentos federales refiere a superar los procesos de fragmentación del sistema educativo nacional, diagnosticados como el producto de las formas dispares de implementación de lo dispuesto por la LFE. En este sentido, se afirma la condición federal pero bajo el manto de *lo nacional* significado como *lo común para todos*, al tiempo que *respetando las particularidades provinciales* (Resolución CFE N° 79/09). Desde esta perspectiva, y atendiendo a la existencia de dos tipos de estructuras académicas, la concepción que prima es que más allá de la ubicación del 7° año (en la educación primaria o secundaria), lo importante es que se brinden *saberes equivalentes* en dicho año de estudio. La multiplicidad y superposición de estructuras en la educación secundaria, inter e intrajurisdiccionalmente, condujo a que se acordara en el ámbito del CFE que ésta se organice en torno a la siguiente oferta: 1- Educación Secundaria Orientada; 2- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional; 3- Educación Secundaria Modalidad Artística; y 4- Educación Secundaria Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

En cuanto a la Educación Secundaria Orientada, dada la enorme diversidad de orientaciones preexistentes, en el seno del CFE se estipuló que sean trece⁴ las orientaciones y que cada provincia debe elegir cuáles regirán en su jurisdicción y aprobar un sólo plan de estudios para cada una de ellas en el que estén presentes los acuerdos curriculares alcanzados en el nivel federal (Resoluciones CFE N° 84/09 y 210/13).

Otro desafío que se desprende de la LEN refiere al cambio de concepción en torno a la educación *común*, incorporando distintas modalidades. Algunas de ellas, se conformaron históricamente como ofertas para atender grupos de estudiantes específicos y tienen recorridos variables como propuestas de educación secundaria. Por ejemplo, las ofertas de la modalidad de educación especial y de la educación intercultural bilingüe en este nivel (en la educación pública) han sido escasas si se las compara con otras que cuentan con una trayectoria más vasta, tal como la educación técnico profesional o la educación permanente de jóvenes y adultos (más allá de la variedad de ofertas que cada una de ellas comprende).⁵

A su vez, en el marco de la extensión de la obligatoriedad de la educación secundaria, los documentos aprobados federalmente han puesto como uno de los ejes de la política educativa la necesidad de modificar los denominados *formatos escolares tradicionales*. Este eje se sustenta en el diagnóstico que remarca la presencia de mecanismos selectivos y discriminatorios que atentan contra el ingreso, permanencia y terminalidad escolar de los adolescentes y jóvenes. Por esto, se impulsan modificaciones

³ En: *La Educación Argentina en cifras. 2013*. Departamento de Metodología y Análisis de Datos. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE). Subsecretaría de Planeamiento Educativo. Secretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación. Diciembre de 2013. También ver Cappellacci, I. (Coord.) (2011), en bibliografía final.

⁴ Las orientaciones de la Educación Secundaria Orientada son: Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Naturales, Economía y Administración; Lenguas; Agro o Agro y Ambiente; Comunicación; Informática; Educación Física; Turismo; Arte (con diferentes énfasis en: música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras); Letras; Físico Matemáticas y Pedagógica (Resoluciones CFE N° 84/09 y 210/13).

⁵ El Artículo 17 de la LEN establece: A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

orientadas a construir una *nueva educación secundaria* que sea *inclusiva*. Asimismo, a las iniciativas desarrolladas con anterioridad por algunas jurisdicciones⁶ en torno a promover la *inclusión y/o retención escolar*, se han añadido nuevas amparadas en los actuales marcos legales.⁷ En este caso, nos referimos a las diversas acciones y programas orientados a los adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años con trayectorias escolares discontinuas.

⁶ Como por ejemplo las Escuelas de Reingreso de la Ciudad de Buenos Aires, creadas en el año 2004; el Programa Joven de Inclusión Socio-educativa de la ciudad de Rosario, que inicia en 2004; los Centros de Orientación y Apoyo (COA) de la Provincia de Buenos Aires desde 2003; y diversas experiencias de aceleración, entre otras.

⁷ Incluso, programas nacionales como Finalización de la Educación Secundaria (FinES) se articulan con las propuestas locales y constituyen una nueva oferta que intenta dar respuesta a los problemas de terminalidad del nivel, aunque en ese caso se dirige a los mayores de 18 años.

3. Orientaciones federales para la universalización de la educación secundaria

Las iniciativas y programas orientados a los adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años con trayectorias escolares discontinuas que se han diseñado luego del 2006 tienen como marco normativo a la LEN y a las sucesivas resoluciones del CFE que van prescribiendo el andamiaje y los lineamientos consensuados entre las jurisdicciones para poder llevar a cabo lo establecido por ella. De manera central, citamos la Resolución CFE N° 31/07 que aprueba para la discusión y el planeamiento de las políticas educativas el documento *La Educación Secundaria para Adolescentes a partir de la Ley de Educación Nacional*; la Resolución CFE N° 79/09, que aprueba el *Plan Nacional de Educación Obligatoria*; la Resolución CFE N° 84/09, que hace lo propio con el documento *Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria* y que establece que las políticas educativas deben garantizar el derecho a la educación, la inclusión a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso así como condiciones pedagógicas y materiales para hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio; la Resolución CFE N° 88/09, que aprueba el *Documento Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria; Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional*⁸ que impulsa una serie de acciones en pos de la mejora de las escuelas secundarias ponderando a la planificación - jurisdiccional e institucional - como vía privilegiada para lograrlo; y la Resolución CFE N° 93/09 que aprueba el documento *Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria* que, en relación a la normativa vinculada al Régimen Académico de la Educación Secundaria, sostiene que progresivamente se debe incluir al grupo de adolescentes que presentan trayectorias escolares discontinuas en una *escolaridad secundaria más inclusiva*. Un hito importante lo constituye el Decreto Presidencial N° 1602/09 que crea la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH) y que dispone como uno de los requisitos para su cobro, la asistencia escolar obligatoria hasta los 18 años de edad.⁹ En este contexto, la Resolución CFE N° 103/10 *Propuestas para la inclusión y/o regularización de las trayectorias escolares en la Educación Secundaria* "considera oportuno avanzar en la definición de estrategias que permitan profundizar las políticas de inclusión y/o regularización de trayectorias escolares en la educación secundaria, con vistas a garantizar condiciones para el ingreso, la permanencia y el egreso de todas y todos los estudiantes, en el tramo final de la educación obligatoria", reconociendo que, "de manera excepcional, se han escolarizado en centros de adultos del país, jóvenes con una edad inferior a 18 años establecidos por normativa". Por esto, en el Anexo I de la citada resolución se establece "que durante los años 2010 y 2011, las jurisdicciones podrán habilitar variadas alternativas y/o programas educativos que procuren que los jóvenes menores de dieciocho años, desescolarizados, ingresen y finalicen la educación secundaria obligatoria" (Art. 1°). Estas alternativas deben basarse en el desarrollo de "variados formatos institucionales, modalidades de cursado y criterios de evaluación, promoción y acreditación". Se espera que dichas propuestas logren la "participación de los adolescentes y jóvenes en experiencias culturales y educativas que se adecuen a las particularidades de cada región, jurisdicción y zona" (Resolución CFE N° 103/10). Asimismo, establece los criterios que deben guiar a las propuestas para la inclusión y/o regularización de trayectorias escolares:

1. Sostener altas expectativas respecto de los aprendizajes de todos los adolescentes y jóvenes.
2. Ofrecer formas de escolarización adecuadas a contextos y necesidades específicas de los adolescentes y jóvenes que están en situaciones de exclusión social y educativa.
3. Estar inscriptas en políticas interinstitucionales y/o intersectoriales, para activar y poner en relación diversos recursos del Estado, de organizaciones civiles y de las comunidades, con miras a llevar a cabo procesos de inclusión educativa de calidad.

⁸ Para consultar sobre la implementación de esta política, ver Montesinos y Schoo (2014), en la bibliografía final.

⁹ La norma de creación establece una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abonará a uno solo de los padres, tutores, curador o pariente en tercer grado de consanguinidad por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo. También se estipula que se acreditará mensualmente el 80 % a los titulares de la transferencia, mientras que el 20 % restante se retiene y se cobra al año una vez acreditada la escolaridad y el control sanitario. Hasta los 4 años de edad, inclusive, deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los 5 años de edad y hasta los 18 deberá acreditarse, además, la concurrencia obligatoria de los menores a establecimientos educativos públicos.

4. Asentarse en las fortalezas de las diferentes estrategias ya desarrolladas tanto en el ámbito de la educación secundaria como las que se llevan en otros tales como la Formación Profesional, la Educación Rural y la Educación de Jóvenes y Adultos.
5. Concebirse como propuestas a término, destinadas a garantizar el derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes actualmente no contenidos por el sistema educativo y a ser progresivamente incorporadas a dicho sistema, en tanto demuestren su eficacia y necesidad.
6. Implementarse exclusivamente a partir de la demanda real relevada en una zona determinada (Resolución CFE N° 103/10. Anexo I).

En la medida en que estas propuestas entrañan *estrategias diferenciadas para la inclusión educativa*, dicha Resolución plantea una serie de aspectos que deben ser contemplados en el diseño pedagógico de las propuestas:

- selección de contenidos a trabajar centrados en los saberes más relevantes previstos en los diseños curriculares,
- conformación de grupos reducidos de alumnos,
- acompañamiento tutorial específico,
- definición de formas de evaluación acordes, tal como la aprobación de materias en diferentes momentos del ciclo lectivo,
- utilización de materiales de desarrollo curricular especialmente elaborados,
- acuerdo entre directivos y padres o tutores de los alumnos para el seguimiento de las trayectorias escolares.

Entre las iniciativas vinculadas a la regularización de trayectorias ya implementadas en algunas jurisdicciones se encuentran las escuelas de reingreso, las aulas de aceleración y las instancias de promoción asistida”.

Finalmente, la Resolución CFE N° 118/10 aprueba los documentos *Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base* y *Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos* (Anexos I y II) y estipula que, como fue mencionado, para el año 2015 las provincias deben contar con propuestas para los adolescentes de 14 y 17 años, dado que a partir de ese año las instituciones educativas de la EPJA ya no pueden permitir el ingreso de menores de 18 años.

Como puede observarse, del conjunto de documentos aprobados por el CFE en torno a la educación secundaria se desprenden distintas propuestas orientadas a lograr la *inclusión y/o retención escolar* en función de las características particulares que asuman las *trayectorias escolares* de los estudiantes. Las propuestas confluyen en torno a una premisa central: para lograr el ingreso y la permanencia en la educación secundaria se requiere adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, los criterios de evaluación, la organización de los tiempos y los espacios y las formas de agrupamiento de los alumnos. Asimismo, se considera que se deben instaurar acciones institucionales sistemáticas que operen sobre las discontinuidades y quiebres de las experiencias escolares de los jóvenes y las representaciones que de éstos tienen los actores escolares. Desde esta perspectiva, se promueven estrategias diferenciadas tendientes a la *inclusión educativa*, recuperando experiencias jurisdiccionales y promoviendo nuevas en vistas a generar variadas alternativas educativas para quienes están en edad escolar de manera de cumplir la obligatoriedad de la educación secundaria.

4- Acerca de las propuestas de *inclusión, retención y terminalidad escolar* de adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años

En este apartado presentamos experiencias desarrolladas por las jurisdicciones en torno a lograr la universalización de la educación secundaria. Éstas se enmarcan en las normas federales sintetizadas en el apartado anterior así como en la producción jurisdiccional que *prescriben* la direccionalidad de las prácticas y proveen orientaciones que funcionan como fuentes dadoras de sentido de las diversas experiencias relevadas. Sin embargo, entre las iniciativas relevadas se encuentran aquellas que son anteriores al andamiaje legal descrito y que se constituyen en antecedentes, total o parcialmente, de varias de las experiencias más recientes y, fundamentalmente, de los lineamientos generales del cuerpo legal gestado desde la LEN hasta la fecha.

Es importante destacar la influencia de un conjunto de producciones académicas sobre la educación secundaria de nuestro país y que señalan ciertos rasgos constitutivos del nivel que obstaculizan los procesos de inclusión educativa al tiempo que remarcan los cambios deseables. Por un lado, se encuentran los estudios que focalizan en la denominada *forma escolar* (Vincent, Lahire y Thin, 1994) y aluden a aquellos rasgos perdurables y rígidos de la organización de la escuela secundaria que ponen obstáculos a la democratización de este nivel (Baquero, et. al., 2007; Tiramonti, et. al, 2011). También, están aquellos que señalan cómo dichas instituciones se organizan en torno a una "*matriz organizacional*" estructurada en torno a tres disposiciones básicas: la clasificación de los currículos, el principio de formación y designación de los profesores por especialidad, y la organización del trabajo docente por horas de clase (Terigi, 2008)". Otros, alertan sobre las modalidades en que se ha desplegado históricamente el régimen académico del nivel y "la falta de explicitación de sus diversos componentes (régimen de calificación y promoción, régimen de asistencia y régimen de convivencia, entre otros), (que) operan solapadamente y afectan el tránsito por la escolaridad de los adolescentes y jóvenes; más aún cuando se registra una ausencia de instancias de trabajo con los estudiantes sobre dichas regulaciones (Baquero, et. al., 2009 y 2012; Terigi, et. al., 2013). En esta perspectiva, se considera a "los tres componentes del modelo organizacional y al régimen académico como *condiciones de escolarización* que han funcionado históricamente como límites para la expansión de la escuela secundaria e imponen dificultades específicas en los tránsitos de adolescentes y jóvenes por el nivel" (Terigi, et. al., 2013). Como puede observarse, estas perspectivas y diagnósticos impregnan las enunciaciones del cuerpo legal reseñado y, también, de las propuestas de cambio o mejora y de las iniciativas de revinculación y terminalidad escolar que son el eje de este trabajo.

Para hacer referencia a dichas experiencias, optamos por distintas denominaciones - *acciones, iniciativas, programas*, entre otras. - dado que el material relevado presenta continuidades y similitudes y, también, diferencias en varias dimensiones: las escalas espacial y temporal que comprenden, las acciones que despliegan, el personal involucrado, las normativas en las que se amparan, el grado de institucionalización que suponen o requieren, etc. Las experiencias orientadas a la *inclusión, retención y/o terminalidad escolar* de adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años las agrupamos en tres categorías: 1- iniciativas que promueven el reingreso escolar; 2- propuestas orientadas a promover cambios en el formato escolar de la escuela secundaria; y 3- iniciativas que persiguen la revinculación escolar.

A continuación, y en función de esta clasificación, presentamos una breve descripción de experiencias jurisdiccionales en función de diversos criterios: la definición de destinatarios, la localización de las experiencias, la forma de reclutamiento de los actores que las llevan adelante, las prescripciones curriculares, sus antecedentes, entre otros. Es importante aclarar que el relevamiento fue realizado a través de diferentes vías: búsqueda por internet (portales oficiales de los Ministerios de Educación jurisdiccionales, diarios locales, web de instituciones educativas de nivel secundario, entre otras), intercambio por correo electrónico con referentes provinciales vinculados a las iniciativas de terminalidad escolar, relevamiento de normativa federal y jurisdiccional y consulta bibliográfica en los casos de aquellas experiencias que fueron objeto de investigaciones. El resultado redundó en una información diferencial obtenida para cada programa.

4.1 – Iniciativas que promueven el *reingreso escolar*

En esta categoría incluimos aquellos programas que tienen como objetivo el *reingreso escolar de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social* que no se encuentran asistiendo a la escuela secundaria. Son iniciativas focalizadas en la *vuelta a la escuela* y para lograrlo despliegan estrategias vinculadas a regularizar la trayectoria escolar de los adolescentes y jóvenes para que puedan continuar y terminar la escolarización secundaria de cursada regular. Dentro de este grupo se incluye un abanico que abarca desde la regularización de las trayectorias a través de la acreditación de espacios curriculares adeudados hasta las propuestas de aceleración. Se trata de las siguientes iniciativas: *Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela* (Buenos Aires), los *Centros de Terminalidad* (La Pampa), *Volvé, el cole te espera – Programa Polos de Reingreso* (Salta), los *Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes* (CESAJ) (Provincia de Buenos Aires) y el proyecto *Aulas de Experiencias Protegidas* (ADEP) (Mendoza). A continuación, presentamos una reseña de cada una.

4.1.a- Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela – Provincia de Buenos Aires¹⁰

En el año 2008 se crea el *Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela* que representa la fusión de un programa local - los *Centros de Orientación y Apoyo* (COA) -¹¹ y un programa nacional - el *FinES*. Entre sus propósitos, se encuentra el de “definir e implementar formatos escolares que flexibilicen los modelos institucionales existentes para generar espacios de enseñanza y aprendizaje que atiendan a la diversidad de situaciones que presentan los adolescentes, los jóvenes y los adultos del territorio bonaerense”.¹² El Plan se estructura en torno a dos grandes líneas: la que depende de la Dirección Provincial de Educación Secundaria (DPES) y la que está radicada en la Dirección Provincial de Educación de Adultos. Dentro de la primera, se incluye el programa *Volver a la Escuela* como parte de los *Centros de Orientación y Apoyo*, cuyos destinatarios son adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años que hayan cursado algún año de la educación secundaria o el tercer ciclo de la EGB en instituciones educativas de gestión estatal, y la abandonaron. A través de este programa podrán “completar las materias o espacios curriculares pendientes con el objetivo de retomar su escolaridad en el 2009 en el año inmediato superior” (Resolución DGCyE N° 4122/08). Se incluyen en esta opción todas las materias, áreas y espacios curriculares de 8° y 9° año de la EGB, 1° y 2° año de la Secundaria Básica y 1° y 2° del Polimodal.¹³

Se implementa en las sedes de los COA que funcionan en instituciones educativas provinciales. Se organiza a través de espacios de tutorías en diferentes horarios a cargo de profesores tutores cuya selección se realiza a través de la presentación del currículum vitae y un proyecto pedagógico. La convocatoria de docentes se efectúa según las áreas disciplinarias. La designación se realiza a través de las Jefaturas Regionales (Diez, 2012) por el término de dos meses, con una carga horaria de cuatro horas reloj de las cuales, tres son frente a alumnos y una para tareas de coordinación y seguimiento (Resolución DGCyE N° 3536/09). Los grupos conformados no pueden superar los 10 alumnos quiénes, por cada materia, área o espacio curricular, deben concurrir tres horas reloj semanales. Luego de la evaluación final se expiden las certificaciones de las asignatu-

¹⁰ Para este Programa, las fuentes de información fueron las normativas provinciales, el portal de la Dirección General de Escuelas; la investigación de Toscano (Coord.) (2012) y los siguientes trabajos: Briscioli y Toscano (2012) y Terigi, et. al., (2012), en la bibliografía final.

¹¹ Los Centros de Orientación y Apoyo se crean en el año 2003 (Resolución DGCyE N° 3039/03) como un programa específico para promover la finalización y acreditación del nivel secundario. Desde sus orígenes, esta experiencia se inscribió en el denominado Proyecto de Terminalidad de la por entonces Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales de la DGCyE, en el marco del Plan Todos en la Escuela Aprendiendo. En sus inicios, los COA estaban destinados a jóvenes y adultos que hubieran terminado de cursar los estudios de nivel medio y polimodal, y adeudaran asignaturas o espacios curriculares. A partir de 2005, los COA ampliaron sus destinatarios, incorporando a adolescentes y jóvenes que, no estando matriculados en la escuela secundaria, tuvieran materias o módulos técnico - profesionales pendientes de acreditación de cualquier año de estudio para, luego, reincorporarse a ella (Toscano y Serial, 2012).

¹² Documento Plan Provincial Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela (2008). Disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/planfinalizaciondeestudios/plan_de_finalizacion_de_estudios_y_vuelta_a_la_escuela.pdf

¹³ Ibidem.

ras o espacios aprobados para presentar ante la escuela en la que el interesado desee continuar sus estudios.¹⁴

Según Diez (2012) el Plan se sostiene a través de las erogaciones para horas cátedra de los cargos docentes, administrativos y de coordinación y para actividades administrativas que realiza el Ministerio de Educación Nacional. Además del financiamiento nacional, la autora plantea que el Plan se sostiene en gran medida con los recursos del sistema educativo provincial presentes en el territorio. Distintas resoluciones fueron aprobando la aplicación del Plan en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

4.1.b -Centros de Terminalidad – Provincia de La Pampa¹⁵

Los **Centros de Terminalidad** comenzaron a funcionar en 2009, y dependen de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. El objetivo del programa es lograr la reinserción a la educación formal de adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años que hayan tenido una escolaridad irregular. Para el primer año se focalizó en aquellos que fueron destinatarios de la AUH. Luego, en el año 2010 se planteó otorgar prioridad a todos aquellos chicos que no estuvieran escolarizados, buscando las formas de regularizar su situación para que en el ciclo lectivo 2011 se pudieran incorporar al sistema educativo. El marco general de esta decisión fue la aprobación de la Resolución CFE N° 103/10 “Propuestas para la inclusión y/o regularización de las trayectorias escolares de la Educación secundaria”.

Los Centros tienen como sede dos colegios secundarios de la capital y cada uno cuenta con un responsable y tutor del proyecto. Se organiza a través de grupos de alumnos a cargo de tutores que cuentan con horas para los espacios curriculares y de taller. La designación de tutores se realiza a través del Tribunal de Clasificación para dedicarse exclusivamente a los espacios curriculares.

En el marco de los Centros de Terminalidad, para 2011, el gobierno provincial se planteó la elaboración de un Trayecto formativo integrado para la terminalidad del Ciclo Básico de la Educación Secundaria o del Tercer Ciclo de la Ex Educación Básica y un Trayecto formativo tutorial de apoyo para el logro de la certificación del Tercer Ciclo de la Educación Básica que implica ofrecer acompañamiento para aquellos adolescentes y jóvenes, que habiendo cursado el Tercer Ciclo, adeuden espacios curriculares.

4.1.c – Proyecto Volve, el cole te espera - Programa “Polo de Reingreso” – Provincia de Salta¹⁶

En 2013, en el marco del Proyecto **Volve, el Cole te Espera**, se creó el programa **Polos de Reingreso** a través del Decreto N° 4548/13 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) provincial, dependiendo de la Dirección de Educación Secundaria. El objetivo es lograr la inclusión educativa de adolescentes y jóvenes que abandonaron sus estudios secundarios. Por esto, se propone “reactivar las trayectorias escolares interrumpidas a fin de regularizar la situación académica para luego posibilitar el reingreso a la oferta del sistema educativo que correspondiere” (Decreto MECyT N° 4548/13; Inc. a). Los destinatarios son jóvenes entre 14 y 18 años de edad que, al momento de la inscripción, debían contar con al menos seis meses de abandono escolar efectivo. La inscripción se puede realizar en cualquier momento del ciclo lectivo. Si el estudiante no contara con certificación de estudios realizados, la normativa prevé que se instrumenten estrategias pedagógicas que posibiliten la acreditación a un determinado nivel educativo. Una vez incorporados al programa, los estudiantes pueden acreditar los espacios y/o promocionar un año de estudio entero.

¹⁴ *Ibídem.*

¹⁵ Las fuentes de información fueron el portal del Ministerio de Educación provincial, las normativas provinciales, intercambio por correo electrónico con un referente provincial vinculado a la temática de este trabajo y los portales de diarios locales.

¹⁶ Las fuentes de información fueron: el portal del Ministerio de Educación provincial, las normativas provinciales, intercambios por correo electrónico con el coordinador del Programa y los portales de diarios locales.

El programa funciona en diferentes unidades educativas. En 2014, lo hacía en cuatro sedes; tres de ellas, estaban localizadas en el centro de la ciudad de Salta y una en la periferia.¹⁷ En cada sede, funcionaban dos aulas: para un primer año de Ciclo básico y para un pluricurso donde participaban alumnos de 2º, 3º y, en menor medida, de 4º año.¹⁸ Cada Polo cuenta con una planta funcional propia compuesta por: un coordinador - responsable de la implementación, supervisión y monitoreo del proyecto -; un auxiliar administrativo - encargado de la documentación necesaria para el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes -; un administrador de red - responsable de la instalación, configuración y administración de la plataforma virtual para el desarrollo de las actividades educativas -; un receptor/ tutor - a cargo del control de la asistencia y acompañamiento de los estudiantes y docentes del Polo -; y los docentes de los diferentes espacios curriculares. La selección de profesores se realiza a través de un concurso de antecedentes y de entrevistas. Las designaciones son a término y culminan en febrero del año siguiente, es decir, con la finalización de las mesas de exámenes.

La modalidad de cursada es semipresencial. En la parte presencial, los alumnos deben asistir a un total de 24 horas cátedras semanales divididas en tres instancias. Por un lado, cursan tres veces por semana en un turno (mañana o tarde) los espacios curriculares de Matemática, Lengua y Literatura, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, sumando 15 horas cátedras por semana. A esto, se agrega la participación en talleres semanales de 3 horas cátedra basados en contenidos transversales: Educación Sexual Integral, Educación Vial, Participación Juvenil (Centro de estudiantes, Parlamento Juvenil), Autoestima, Emociones, Valores, entre otros. Por último, los estudiantes deben asistir obligatoriamente a los talleres de los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) que funcionan los días sábados, con una duración mínima de 6 horas cátedras, lo que les permite acreditar los espacios de Educación Física, Educación Artística y Tecnología. Para completar la diferencia de carga horaria regular (37 horas para el Ciclo básico y 38 horas para el Ciclo orientado), los alumnos deben realizar actividades domiciliarias diseñadas por los profesores.

Para facilitar la posterior reincorporación de los adolescentes y jóvenes al sistema regular, se estableció un esquema de conversión entre la acreditación de los espacios curriculares del Polo de Reingreso por cada año y la Caja Curricular de la educación secundaria provincial de los Ciclos Básico y Orientado en Ciencias Sociales y Humanidades. Los alumnos pueden incorporarse a la escolaridad común cuando acrediten los espacios necesarios para ingresar al año o ciclo correspondiente. Una vez que eso sucede, se prevé la realización de un acompañamiento efectivo del estudiante a través del Plan de Mejora Institucional durante el primer trimestre para fortalecer su desempeño académico.

4.1.d- Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) - Provincia de Buenos Aires¹⁹

Los Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) se crean en el año 2008 mediante la Resolución DGCyE N° 5099/08. Sus destinatarios son los adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años que no asisten a la escuela. Los CESAJ constituyen una oferta de aceleración que prevé que los estudiantes realicen en dos años el plan de estudios del primer ciclo del nivel secundario que contempla tres años de duración. Este programa se diseñó como una oferta a término para luego finalizar "dado que se quería evitar la consolidación de una propuesta "paralela" de escolarización" (Terigi, et.al., 2012). Sin embargo, continúan funcionando en la actualidad.

Un punto central del Proyecto es el énfasis en la articulación con organizaciones de la sociedad civil

¹⁷ En 2015, se agrega una sede más. En; <http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/mas-de-500-adolescentes-se-incorporaron-a-la-educacion-secundaria-con-la-apertura-de-polos-de-reingreso/38094> (28-8-15)

¹⁸ Datos aportados por el coordinador provincial del programa.

¹⁹ Las fuentes de información fueron el portal de la Dirección General de Cultura y Educación provincial, las normativas jurisdiccionales; la investigación de Toscano y Diez (Coords.) (2012); y los trabajos de Briscioli y Toscano (2012) y Terigi, et. al. (2012), en bibliografía final.

(OSCs), especialmente con aquéllas con “amplia experiencia comunitaria con el trabajo con jóvenes” (Resolución DGCyE N° 5099/08). Por esto, los CESAJ puedan funcionar “tanto en instituciones educativas como en espacios cedidos por OSCs”. Más allá de su localización, cada Centro depende administrativamente de una escuela secundaria de referencia, en la cual los jóvenes quedan registrados como alumnos y por eso, se establece que participen de las acciones que esa institución lleve adelante: cobertura de salud, becas, Centro de Estudiantes, etc. La coordinación de cada Centro recae en los directivos de la Escuela Secundaria Básica (ESB) donde funcione y/o de la que dependa. Por esto, las instituciones educativas de referencia son las encargadas de emitir el certificado de aprobación del ciclo básico o del recorrido realizado por los estudiantes.

La normativa estipula que la implementación requiere en cada centro, 25 módulos para profesores de materias del Nivel Secundario; 10 horas cátedra para instructores de formación profesional y un cargo de preceptor o maestro de alumnos para desempeñarse como docente tutor. El plantel que se desempeña en los CESAJ lo hace licenciando sus cargos titulares (Resolución DGE N° 5099/08).

La oferta de los CESAJ se centra en un “ciclo de formación cerrada de dos años de duración con una cursada cuatrimestralizada de materias guiadas por secuencias didácticas que facilitan el reingreso de los estudiantes a la escuela (...). Los estudiantes que no llegan a completar las secuencias previstas para el primer año, pueden completarlas al año siguiente a partir de nuevas propuestas de trabajo o diferentes contenidos” (Terigi, et.al., 2012). El programa contempla el armado de pequeños grupos, de no más de 10 alumnos, para facilitar el acompañamiento de su escolaridad por parte de los tutores, quienes se encargan de “los aspectos de convivencia, comunicación y vínculo con familias, (y) colaboran con el acompañamiento pedagógico” (Op. Cit., 2012). Los estudiantes cursan semanalmente 25 horas reloj, divididas en 5 horas diarias. Si bien los CESAJ manejan los mismos criterios de asistencia de las ESB, se permite cierta flexibilización ante situaciones justificadas. La propuesta se complementa con una oferta de cursos de formación profesional. Al finalizar, se acreditan el primer ciclo de la educación secundaria y los cursos realizados.

4.1.e- Aulas de Experiencias Protegidas (ADEP) – Provincia de Mendoza²⁰

El Programa Aulas de Experiencias Protegidas (ADEP) se inicia en 2013 como una iniciativa que promueve el reingreso escolar de los jóvenes a través de una propuesta de aceleración. Sus destinatarios son jóvenes que hayan repetido por segunda vez 1° o 2° año del Ciclo Básico y/o alumnos que ingresaron con sobreedad y repiten algún año del ciclo básico por primera vez y/o ingresen por primera vez al nivel secundario y tengan entre 14 y 17 años y/o que cuenten con espacios curriculares aprobados del ciclo básico y no lo hayan completado.

Este Proyecto, tal como figura en la fundamentación de la resolución que lo crea, se inscribe en diferentes iniciativas provinciales previas. En primer lugar, en el Proyecto de *Terminalidad Exitosa del 3er Ciclo de la EGB o Ciclo Básico de Educación Secundaria* desarrollado a partir de 2007 (Resolución SPyGE N° 72/07). Y, en segundo lugar, en el *Proyecto de Aceleración para el Ciclo Básico de la Educación secundaria* (Resolución SE N° 1476/10) que comenzó en el año 2010. Fruto de una evaluación de estas experiencias, se crean las ADEP. Sus propósitos son: a- “promover el ingreso, el reingreso, permanencia y promoción del ciclo básico para alumnos en riesgo académico”; b- transformar las llamadas aulas de aceleración en un espacio de aprendizajes significativos para los estudiantes, a través de un modelo escolar que implica poner en práctica una organización institucional diferente; y c- resignificar el vínculo de los alumnos y la escuela con el contexto laboral, social y cultural mediante una propuesta educativa diferente” (Resolución DES N° 518/14). Por esto, se sostiene que la organización de la propuesta se estructura en torno a la idea de una trayectoria escolar flexible. Y, de manera fundamental, el eje central está puesto en el “proceso de inclusión educativa para restablecer los vínculos de los alumnos con la escuela, el conocimiento, los docentes y los compañeros. Es decir, ayudarlos a “ser alumnos” (Resolución DES N° 518/14).

²⁰ Las fuentes de información fueron el portal de la Dirección General de Escuelas de la provincia, las normativas provinciales, intercambio por correo electrónico con un referente provincial y los portales de diarios locales.

Los responsables del proyecto son los supervisores, el servicio de orientación en sede,²¹ los directivos, los servicios de orientación en la escuela, el coordinador de las aulas de aceleración, los preceptores, los docentes, los padres y los alumnos. En el caso de los docentes, los atributos que se ponderan son: conocer y comprender la problemática de los alumnos destinatarios de las ADEP; tener formación docente de base y/o disciplinar de grado; contar con habilidades para la mediación y coordinación de grupos con alta vulnerabilidad; habilidades didácticas que permitan el dominio de variadas estrategias de intervención; formación y experiencia en el manejo de TIC; habilidades para trabajar en equipo y mostrar compromiso en el desempeño profesional.

Dado que la propuesta curricular y pedagógica apunta a recuperar la formación previa de los estudiantes y su trayectoria escolar, los jóvenes pueden cursar diferentes espacios curriculares y otros tenerlos acreditados, por lo que cada uno recorre su propio itinerario formativo. Así, la oferta curricular de los espacios obligatorios de las ADEP concentra los contenidos que en la escuela secundaria se dictan durante los dos primeros años, según lo que establece el Diseño Curricular Provincial preliminar. En total, los estudiantes deben cursar 8 espacios curriculares obligatorios en un año con una carga horaria de 38 horas semanales. También se les ofrecen espacios complementarios como las actividades de los CAJ (Club Actividades Juveniles) y de capacitación laboral, siendo obligatorio cursar un taller de cada uno. Funcionan 42 ADEP en la provincia.²²

4.2– Propuestas orientadas a promover cambios en el *formato escolar de la escuela secundaria*

En este grupo incluimos aquellas experiencias que a partir de las críticas a la organización institucional y al modelo pedagógico de la escuela secundaria que inciden en la producción de *trayectorias escolares discontinuas* y, por tanto, en la exclusión educativa, contemplan diseños organizacionales que cambian algunas o muchas de sus características. Constituyen experiencias cuyos destinatarios son adolescentes y jóvenes a partir de los 14 años de edad con sobreedad y/o que no hayan asistido por un tiempo determinado a la educación secundaria. Aquí, se incluyen el *Programa de Inclusión/Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT)* (Córdoba), las *Escuelas Secundarias para Jóvenes* (Río Negro) y las *Escuelas de Reingreso* (Ciudad de Buenos Aires). A continuación, se presenta una reseña de cada iniciativa.

4.2.a - Programa de Inclusión/ Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) – Provincia de Córdoba²³

El Programa de Inclusión/Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) se crea en el año 2010 a través de la Resolución N° 497/10 del Ministerio de Educación provincial. Tiene como objetivo acompañar y asistir los procesos de inclusión escolar de los jóvenes que abandonaron o no iniciaron la educación secundaria. La población destinataria está compuesta por aquellos que no hubieran cursado en 2009 y 2010. Una particularidad de este plan es que, en su formulación, se acotó su duración a dos cohortes sucesivas (2010/2011); sin embargo continúa en la actualidad.

²¹ En 2011, en la provincia de Mendoza se logró que en todas las escuelas secundarias funcionara el denominado Servicio de Orientación integrado por especialistas formados en distintas disciplinas que trabajan articuladamente en cada una de las instituciones. En cada uno se desempeñan asesores pedagógicos, orientadores sociales y coordinadores pedagógicos. En cada sede de supervisión del nivel funciona la coordinación de los servicios de orientación de la zona. En Montesinos y Schoo (Responsables) (2014), en bibliografía final.

²² http://www.mendoza.edu.ar/institucional/index.php?option=com_content&view=article&id=2633&Itemid=1706 (22-09-15)

²³ Las fuentes de información fueron las normativas y documentos provinciales, el portal del Ministerio de Educación provincial; la investigación de Vanella y Maldonado (Eds.) (2013); y los trabajos de Vanella y Maldonado (2013); Terigi, et. al. (2012); y Terigi, et. al. (2013), en bibliografía final.

Según el Documento Base del Programa,²⁴ se especifica que “la propuesta presenta un formato de escolarización diferente que se integra a los existentes, de modo que el sistema en su conjunto cuente con programas educativos diversificados que hagan posible garantizar a todos los jóvenes el acceso a los bienes culturales y su inclusión efectiva en la sociedad”. Así, se propone lograr “trayectorias escolares continuas y completas, a través de la implementación de medidas que amplíen las posibilidades de ingresar, permanecer y egresar de la escuela”. La tensión entre la “unidad organizacional” y la diversificación de la oferta escolar en el nivel secundario se aborda sosteniendo que se busca “una formación relevante para todos, mediante la promoción de la unidad pedagógica y organizativa de la Educación Secundaria en la provincia, con atención a la diversidad organizacional de las ofertas educativas” (Op. Cit., s/f).

Se inició con 30 sedes de la ciudad de Córdoba, abriéndose 8 sedes más en 2011, ubicadas en instituciones educativas. En las escuelas sedes, el plantel se compone de un director, un coordinador pedagógico, docentes designados por cargo y grupo, y también por horas cátedra, un preceptor y un ayudante técnico administrativo. Son los directores de las escuelas quienes designan a las personas que asumen estos cargos. Se estableció que las designaciones docentes sean interinas mientras dure el Programa. Vanella y Maldonado (2013) destacan que, a diferencia de otros programas presentes y pasados, el PIT incorpora al plantel un técnico administrativo para que esta tarea no suponga una intensificación del trabajo para los directivos o coordinadores pedagógicos.

En cada escuela sede, se organizan cursos o grupos de entre 20 y 25 alumnos como cursos diferenciados de los de funcionamiento regular de cada establecimiento. Para los grupos del PIT, se reorganizan los contenidos de los 6 años que dura el nivel en Córdoba. La estructura curricular incluye 31 espacios curriculares, algunos de dictado anual, otros de duración semestral y otros con formato de taller, seminario o panel. Los espacios curriculares se dividen en dos tipos: obligatorios (28 espacios de formación básica de duración anual o cuatrimestral) y complementarios (tres espacios: TIC, Formación para la Vida y el Trabajo y Formación Laboral) (Op. Cit., s/f). A través de estos últimos, se trata de fortalecer el vínculo con la escuela, tienen acreditación independiente y son de cursada opcional. El programa contempla el reconocimiento de los espacios curriculares que los estudiantes tuvieran aprobados. Se estima que a los estudiantes les llevará cuatro años cursar el nivel. A diferencia de la cursada en una escuela secundaria común la estimación en años “no debe equipararse con un año escolar común” dado que un “estudiante puede cursar entre 7 y 8 espacios curriculares simultáneos (anuales y/o cuatrimestrales), según su historia escolar” (Op. Cit., s/f: 12).

La propuesta curricular se define como flexible en función de los momentos en que los alumnos puedan cursar los distintos espacios curriculares y se organiza en trayectos formativos -A, B, C y D-. Se prevé el dictado en tres jornadas escolares de tres a cuatro horas reloj y dos espacios curriculares cada día de cursado. Los días restantes son destinados a las tutorías para abordar contenidos que presenten mayores dificultades y para el dictado de espacios complementarios. La asistencia se computa por espacio curricular. Para conservar la regularidad se debe asistir al 80% de los espacios curriculares obligatorios y a un 40% de las tutorías. Quienes no aprueben el curso o queden libres por inasistencia, pueden rendir en condición de libre. El título que otorga es el de Bachiller orientado en Ciencias Sociales. La formación laboral se acredita con una certificación (Op. Cit., s/f).

4.2.b- Escuelas Secundarias para Jóvenes – Provincia de Río Negro²⁵

A través de una resolución del Consejo Provincial de Educación (Resolución CPE N° 139/13) se aprobó en 2013 la creación de las denominadas **Escuelas Secundarias para Jóvenes** en seis localidades, que funcio-

²⁴ Documento Base Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) (s/f). Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección General de Planeamiento e Información Educativa. Provincia de Córdoba.

²⁵ Las fuentes de información fueron intercambios por correo electrónico con un referente provincial, los portales de diarios locales y del Ministerio de Educación rionegrino, las normativas provinciales y el trabajo de Veleda, Mezzadra y Coria (2012), en bibliografía final.

nan en las Escuelas de Jornada Extendida o Completa (de acuerdo a la disponibilidad en la localidad). Se especifica que se trata de una propuesta pedagógica experimental que contiene las condiciones necesarias para acompañar la culminación de la escolaridad obligatoria para todos. Los destinatarios son jóvenes que tengan entre 16 y hasta 21 años cumplidos al 30 de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo, que cursen en la modalidad actual de la EPJA. Además, podrán ser convocados todos aquellos estudiantes que dejaron de asistir a escuelas secundarias o que nunca hayan comenzado su formación secundaria.

Tal como en los otros programas relevados, se reconocen como válidos los espacios curriculares aprobados previamente por los estudiantes en cualquier otra institución de educación secundaria oficialmente reconocida, independientemente de la aprobación del año escolar completo. La duración del plan de estudios se estipula en cuatro años, dividido en dos ciclos - básico y orientado - de dos años cada uno, con un tronco común. Se establece que en el plan de cada hora de clases tenga una duración de 40 minutos y una carga horaria semanal de 27 horas cátedra.²⁶ Los espacios curriculares - organizados por módulos - son nivelados, no anualizados, de tal forma que un estudiante puede cursar un espacio curricular del primer nivel y otro de segundo nivel, si así correspondiere, lo que se inscribe en una no repitencia. La aprobación es por módulos y espacio curricular de forma cuatrimestral. Los módulos son correlativos, pero su no aprobación no impide la continuidad del cursado en los módulos posteriores. En caso de que un estudiante no logre aprobar un módulo, el docente a cargo y en forma conjunta con el del espacio curricular/módulo correlativo debe elaborar diversas estrategias pedagógicas y didácticas para propiciar instancias que garanticen al estudiante la aprobación del módulo correspondiente, considerando la organización espiralada de los conocimientos (Resolución CPE N° 139/13).

La cursada se organiza en torno a bloques horarios de tres o cuatro horas, dependiendo del espacio curricular. La asistencia se computa por espacio curricular, con la obligación de cumplir con el 80% de las clases efectivamente dadas. El título que otorga es el de Bachiller y la orientación aún no está definida. En la normativa no se especifican los cargos de la Planta Orgánica Funcional (POF) de cada institución, pero se aclara que la designación de los docentes se produce a través de las asambleas y actos públicos según la normativa vigente.

4.2.c- Escuelas de Reingreso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁷

Las Escuelas de Reingreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) fueron creadas en el año 2004, a través del Decreto GCBA N° 408/04. La iniciativa se producía en el marco del *Programa Deserción Cero*, que surge como correlato de la sanción de la Ley GCBA N° 898/02 que establece la obligatoriedad del nivel secundario para el ámbito de la jurisdicción. Las Escuelas de Reingreso están dirigidas a los adolescentes y jóvenes con una edad mínima de 16 años y una máxima de 18 para inscribirse en el primer nivel y que cumplan con los requisitos de haber concluido los estudios de nivel primario (o su equivalente) y haber dejado de asistir a instituciones de nivel medio (o su equivalente) por un período mínimo de un ciclo lectivo; o, nunca haber asistido y/o cursado estudios en establecimientos de nivel medio. A través de la creación de estas escuelas, se procuraba no sólo dar respuestas a los desafíos que planteaba la nueva norma legal de la CABA, sino que se pretendía “probar” una nueva institucionalidad que luego pudiera ampliarse a instituciones ya existentes del sistema educativo porteño (Providencia N° 836-DAEMyT-2004).

Briscioli y Toscano (2012) sostienen que las Escuelas de Reingreso fueron una respuesta a preocupaciones ancladas en los obstáculos que impone el régimen académico tradicional, adoptando estrategias ya desarrolladas en experiencias pedagógicas de diferentes instituciones de la CABA. Con estos puntos

²⁶ La Resolución CPE N° 139/13, Anexo I, establece la estructura del plan de estudios de las Escuelas Secundarias para Jóvenes.

²⁷ Las fuentes de información fueron las normativas y documentos provinciales, el portal del Ministerio de Educación de la CABA y los trabajos de Andrada (2013); Arroyo, et. al. (2007); Briscioli y Toscano (2012); Briscioli (2010); Briscioli (2011); Krichesky (Coord.) (2007); Montes, et. al. (2010); Sburattini y Toscano (2010); Terigi, et. al. (2012); Terigi, et. al. (2013) y Tiramonti (Dir.) (2007); en bibliografía final.

de partida, las Escuelas de Reingreso fueron diseñadas en torno a tres aspectos centrales: el plan de estudios, el régimen académico y el modelo organizacional de la institución.

Estas instituciones se estructuran en torno a un plan de estudios de 4 años, con un diseño de cursada más flexible, el reconocimiento de estudios realizados previamente y la posibilidad de diseñar trayectos formativos en función de los ritmos individuales de los alumnos. Por esto, su diseño contempla: ofrecer un número reducido de materias de cursado simultáneo; crear un sistema de diagnóstico y acreditación de conocimientos en cada escuela para determinar en qué punto del plan de estudios se reincorpora un alumno y qué apoyos necesita para progresar en el plan; reconocer los estudios realizados en otros establecimientos de nivel medio mediante un régimen especial de equivalencia; prever el dictado de actividades de carácter opcional para los alumnos, destinadas a la práctica de artes, actividad física y formación profesional. El estudiante decidirá si cursa actividades opcionales, cuáles y en qué momento de su trayecto formativo y se recomienda la apertura de espacios de actividades opcionales para grupos de entre quince (15) y treinta (30) alumnos. El plan de estudios se diseña focalizando en la enseñanza de las materias básicas de la currícula, y con una duración completa de cuatro años de estudio, pero contemplado que puede sufrir modificaciones en función de su atención a los ritmos individuales de los estudiantes y de la acreditación de saberes previos que éstos realicen. El título que otorgan es de Bachiller. También, se establece la organización del horario semanal: cuatro días de la semana se destinarán al cursado de las materias anuales, mientras que el quinto día se reservará al desarrollo de las asignaturas opcionales. Las clases de apoyo y las tutorías deberán ofrecerse en las franjas horarias disponibles en los cinco días semanales de actividad escolar (Resolución SED N° 814/04). El régimen de promoción se realiza por asignaturas o unidades curriculares por lo cual, durante el año lectivo, el estudiante podrá cursar y aprobar materias o unidades curriculares de distintos cursos del plan de estudio. Al respecto, se estipula que “el ciclo lectivo se divide, a los efectos de la calificación de los alumnos, en dos cuatrimestres, e incluso se recomienda que a fin de cada bimestre de actividad los alumnos reciban una calificación” (Resolución SED N° 814/04).

La planta orgánica funcional (POF) incluye cargos docentes y horas cátedras institucionales y se compone de los miembros de los equipos de gestión de cada institución (directivos y personal administrativo) y otros roles como asesor/a pedagógico/a, coordinador/a pedagógico/a y tutorías a cargo de profesores. Contempla un régimen de trabajo docente por cargo, con el argumento que este sistema genera mayor sentido de pertenencia en los profesores y contribuye a su especialización en la atención a los requerimientos de la población destinataria. El nombramiento por cargo incluye las horas de cursada regular y horas extras para tareas de apoyo y de diagnóstico y orientación, planificación y evaluación. Las horas institucionales deben estar orientadas a permitir la conformación de equipos de trabajo docente y facilita la gestión de proyectos específicos (Resolución SED N° 814/04).

Según Baquero, et al. (2012), la oferta de las escuelas de reingreso incluyen diferentes recursos de acompañamiento a los estudiantes tales como charlas de ambientación, curso de nivelación, ayudantes de actividades prácticas, horas de apoyo y tutorías. Actualmente existen 8 Escuelas de Reingreso en toda la Ciudad.

4.3—Iniciativas que persiguen la *revinculación escolar*

En esta categoría se ubican aquellas experiencias que, fundamentadas en las dificultades que presentarían los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social que no asisten o se han desvinculado de la escolaridad, promueven una serie de acciones por fuera de la escuela orientadas a lograr su revinculación escolar. Se trata de iniciativas que enfatizan la vuelta a la escuela a través de acciones de acompañamiento y estímulo a la participación de los adolescentes y jóvenes en acciones educativas concebidas como espacios transicionales entre el adentro y el afuera de la escuela, y como pasos previos al ingreso a la misma. Se incluye en este grupo: el *Programa Vuelvo a Estudiar* (Provincia de Santa Fe); el *Programa Joven de Inclusión Socioeducativa* (Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe) y el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* (Provincia de Buenos Aires).

4.3.a- Programa Vuelvo a Estudiar – Provincia de Santa Fe²⁸

El Programa **Vuelvo a Estudiar** se inicia en el año 2013 con el objetivo de lograr la revinculación escolar de los adolescentes, jóvenes y adultos que habían asistido en 2011 a la educación secundaria y dejaron de hacerlo en 2012. El Programa articula acciones entre el Ministerio de Educación provincial y diversas áreas de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud; así como con las autoridades municipales. En este marco, se sostiene que es necesaria “la concurrencia de muchas instituciones, promoviendo la articulación de los diversos y variados programas, el diseño de un plan de trabajo y la acción concreta en territorio”.²⁹ Por eso, un conjunto de actores escolares participan del programa, cumpliendo funciones específicas. Así, el equipo central está formado por la coordinadora general del Programa para toda la provincia, los asistentes técnico pedagógicos, delegados regionales, coordinadores pedagógicos, referentes regionales, equipos de supervisores y equipos directivos de escuelas. Para el trabajo en “territorio”, esta iniciativa cuenta con “equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos, trabajadores sociales, abogados, licenciados en ciencias de la comunicación, psicopedagogos, médicos y antropólogos, que visitan los domicilios de los jóvenes que abandonaron la escuela secundaria. Luego de realizar este relevamiento, los equipos técnicos de los gobiernos provincial y municipales desarrollan acciones articuladas de fortalecimiento institucional con los establecimientos educativos y acompañan a los jóvenes para que logren continuar en sus trayectorias escolares”.³⁰

Dado que los destinatarios son adolescentes, jóvenes y adultos, convocaron a participar a las Escuelas Educación Secundaria Orientada (EESO), las Escuelas Educación Técnico Profesional (EETP), las Escuelas de Educación para Adultos (EEMPA), el Plan FinES y los CECLAS (Centros de Capacitación Laboral para Adultos). El Programa está organizado en dos **fases**: la primera, implica un trabajo territorial por parte de los denominados Equipos Territoriales (integrados por los equipos socio-educativos del Ministerio de Educación, los equipos de Orientación Social del Ministerio de Desarrollo Social y equipos pertenecientes a los gobiernos locales) con el fin de contactar a los adolescentes, jóvenes y sus familias indagando los motivos que los llevaron a dejar de asistir a la escuela y otras problemáticas sociales y procurando que vuelvan a estudiar. Se les ofrece becas para la finalización de la escolaridad secundaria y opciones para la inclusión en ámbitos culturales, deportivos, recreativos, de participación juvenil, centros de salud, entre otros. La segunda fase refiere al momento en que los jóvenes vuelven a estudiar; momento en que desde el Programa realizan un seguimiento de los estudiantes por parte de los equipos socio-educativos y los supervisores, así como de los demás actores institucionales involucrados (equipos de gestión, profesores, tutores). Junto con ellos, también trabaja un equipo de “territoriales” afuera de la escuela compuesto por *consejeros juveniles* que se constituyen como referentes de los estudiantes ante situaciones de riesgo y discontinuidad en la asistencia escolar, de manera de evitar un nuevo abandono.

El desarrollo de ambas etapas tiene períodos denominados de *transición* y de *yuxtaposición*. La *transición* refiere a la posibilidad de que los estudiantes puedan realizar un pasaje prolongado, no directo, entre el afuera y la vuelta a la escuela, mediado por otras instituciones socioeducativas como el Polideportivo, el Centro Cultural, los Centros de Día, entre otros. Por *yuxtaposición* se entiende a la ausencia de límites precisos entre las etapas, teniendo cierta flexibilidad entre una y otra fase e incluye la promoción de diversas acciones que actúen de *punte* para la inclusión socioeducativa.

Acerca del financiamiento, el Ministerio de Educación provincial destina presupuesto para solventar las distintas figuras que implica la implementación del Programa (supervisores, directivos, profesores, tutores) a través del pago de horas cátedras y/o relevos de horas cátedras/ cargos como así también de la movilidad de los equipos que lo integran: referentes regionales, consejeros, equipo de Asistencia Técnico- Pedagógica y Coordinación Provincial.³¹

²⁸ Las fuentes de información fueron las normativas provinciales, el portal del Ministerio de Educación provincial, intercambios por correo electrónico con un referente provincial vinculado a la temática de este trabajo y los portales de diarios locales.

²⁹ Según referente provincial.

³⁰ http://www.santafeciudad.gov.ar/ciudad/educando/plan_vuelvo_estudiar.html

³¹ Según referente provincial.

4.3.b - Programa Joven de Inclusión Socioeducativa - Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe³²

El Programa Joven de Inclusión Socioeducativa se implementa desde 2004 en el marco del Ministerio de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario. Sus destinatarios son jóvenes desescolarizados entre 14 y 17 años de edad. Se prioriza a quienes tienen aprobado el segundo ciclo de la EGB. Entre sus objetivos, se incluyen “favorecer la capacidad de circulación de los y las jóvenes por ámbitos sociales y culturales diversos en sus barrios y en distintos lugares de la ciudad, promoviendo el encuentro con el Patrimonio Cultural” y “desarrollar en las/os jóvenes la capacidad de generar recursos que les permitan el acceso y la continuidad en el sistema de educación formal (Fattore y Bernardi, 2014: 53)”. En este marco, desarrollan distintos tipos de acciones con el fin de que los adolescentes vuelvan a la escuela: apoyos curriculares (hábitos de lectura, escritura y comunicación), capacitación en oficios y participación en espacios culturales, recreativos y sociales. En sus orígenes se implementó en cinco de los seis distritos de la ciudad de Rosario. El equipo de gestión incluye dos coordinadores por cada uno de ellos para realizar el relevamiento de instituciones presentes en sus territorios. También se incluye un psicólogo quien, junto con los coordinadores, se encarga de las entrevistas de admisión a los jóvenes y sus familias; de realizar reuniones individuales con participantes y de asistir a reuniones de padres. Una pareja de educadores trabaja con el grupo de jóvenes participantes en encuentros de dos a tres veces por semana, de aproximadamente tres horas cada uno. Estos espacios de encuentro se denominan *anclaje*,³³ y llegaron a funcionar veinte *anclajes*, cuatro por distrito. Los educadores realizan la convocatoria³⁴ y el diagnóstico del grupo a cargo para, luego, diseñar la “estrategia de intervención” en función de la situación de escolarización, laboral, entre otros, de los jóvenes. La *intervención* tiene una duración de diez meses, previéndose la reinserción en el sistema educativo formal, una vez transcurridos los tres primeros meses. Para la admisión de los jóvenes al programa, se les realiza una entrevista a la que deben asistir con un integrante del grupo familiar, quien deberá comprometerse y acompañar al joven en el proceso de inclusión. Contempla, además, la participación de los jóvenes en otros espacios culturales y recreativos.

Según lo relevado por Fattore y Bernardi (2014), hacia 2013 el programa decidió otorgar mayor énfasis a lo artístico más que a la revinculación escolar. La experiencia transitada les mostraba que a lo largo de los diez meses pocos jóvenes se reintegraban a la escuela. Asimismo, en el cambio de perspectiva influyó una consideración más integral de los jóvenes, en la cual la escolaridad es una de las dimensiones.

Un elemento interesante que surge del estudio acerca de la implementación del Programa refiere a la relación entre los dispositivos institucionales diseñados, las características de los entramados socioterritoriales y los sentidos y prácticas que los actores *en terreno* les otorgan a éstas y que influyen en gran medida en las posibilidades de convocatoria y llegada a los destinatarios definidos por el programa. Al respecto, las autoras sostienen que esta iniciativa municipal se despliega en “territorios conflictivos con economía delictiva y narcomenudeo y de pobreza estructural... al mismo tiempo, en ciertos anclajes la realidad de esos territorios influye en el repliegue del radio de acción de los educadores del programa” (Op. Cit., 2014). De esta manera, señalan, se produce una “refocalización a la ya definida en las fundamentaciones del programa” dado que “las dinámicas de fragmentación territorial imprimen en el programa una lógica de mayor focalización, acotándose las intervenciones a espacios barriales cada vez más reducidos” (Op. Cit., 2014:85) por la cual quedan jóvenes a los que no se logra llegar más allá de lo que plantean los lineamientos del programa. Otra tensión que introduce el estudio refiere a la relación entre la magnitud del problema, a escala estadística, es decir, la cantidad de jóvenes entre 14 y 18 años que han abandonado la escolaridad secundaria o no la han iniciado, y los dispositivos que se diseñan para abordarlo.

³² Para la caracterización de este programa, la fuente de información fue la investigación de Fattore y Bernardi (2014), en bibliografía final.

³³ Funcionaban cuatro anclajes por distrito, totalizando veinte (Fattore y Bernardi, 2014).

³⁴ Desde sus inicios hasta el año 2007 se produjeron cambios en relación a los momentos de la convocatoria: al principio se realizaban tres al año, luego dos, uno en abril de modo de contener a quienes no se habían inscripto en la escuela y en agosto buscando a quienes hubieran empezado la escolaridad y luego la hubieran abandonado. En 2007 se definió realizar una única convocatoria anual en el mes de abril de manera que los tiempos de duración del programa coincidieran con los escolares.

4.3.c- Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión (Provincia de Buenos Aires)³⁵

El Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión comienza en agosto de 2009 como una iniciativa que depende del Ministerio de Desarrollo Social provincial. “Se llama Programa de Responsabilidad Social Compartida porque participan el Estado, a través del Gobierno nacional, provincial y los municipios, la comunidad, que conforma una red de contención, y el sector privado, que aporta recursos y brinda oportunidades laborales”.³⁶ Está destinado a chicos de entre 12 y 21 años en situación de vulnerabilidad social y se propone “integrar a estos chicos al sistema educativo y enseñarles un oficio, además de procurarles un espacio de afecto y contención donde puedan realizar actividades deportivas, recreativas y culturales con la guía de profesionales idóneos. Se pretende con ello brindarles herramientas que les facilitarán la inserción al mercado laboral y a la vida social”.³⁷ Las sedes del programa se denominan **Enviones** y son cedidas por cada municipio a través de la firma de convenios y también pueden ser instituciones de la sociedad civil.³⁸

Las actividades que brindan se desarrollan a contraturno de la escuela y comprenden: apoyo escolar, talleres de distinto tipo y el acompañamiento en la búsqueda de vacantes en instituciones educativas. Asimismo, “se procura la contención y el tratamiento a los chicos con problemas de abuso de alcohol y drogas en los Centros Provinciales de Atención (CPA). También, el programa gestiona un vínculo entre la oferta formativa de los chicos y la demanda laboral existente mediante la implementación de cursos de capacitación y prácticas laborales”. En cada sede se brinda desayuno, almuerzo y/o merienda. Los adolescentes y jóvenes participantes reciben una beca mensual,³⁹ pero si son receptores de la AUH, hay un monto de la beca que se les descuenta.⁴⁰

El programa contiene varios componentes. El *Envión Educativo* se plasma en dos modalidades diferenciadas. Por un lado, se prevé el otorgamiento de becas a jóvenes que aún asisten al sistema educativo y que están en riesgo de deserción. Se configura como una propuesta complementaria a los Módulos del programa que se gestiona en cada una de los barrios y su objetivo fundamental es evitar el desplazamiento de los jóvenes hacia situaciones de mayor vulnerabilidad causadas por la deserción escolar.⁴¹ La propuesta del Programa prevé la selección de un tipo particular de beneficiarios denominados *tutores*; que son jóvenes de entre 18 y 25 años, pertenecientes a los barrios donde se implementa el Programa, que se integran en su desarrollo, con la misión de ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos.⁴²

Hasta aquí hemos presentado un conjunto de iniciativas orientadas a la *vinculación*, *ingreso*, *permanencia* y *terminalidad* de la educación secundaria para los adolescentes y jóvenes de 14 a 17 años de edad que van moldeando las experiencias contemporáneas en torno a la obligatoriedad legal de este

³⁵ La fuente de información fueron las normativas provinciales y el portal de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

³⁶ http://www.desarrollsocial.gba.gov.ar/subsec/politicas_sociales/programas/envion.php

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ http://www.exaltaciondelacruz.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=2280:presentaron-el-programa-envion-en-buenos-aires

⁴⁰ <http://www.cadenaba.com.ar/nota.php?id=14182>.

⁴¹ La otra modalidad propone acciones específicas destinadas a jóvenes de entre 18 y 21 años, que por sus trayectos de vida, ya no pueden lograr su reinserción al sistema educativo. Para estos jóvenes, se ofrece el desarrollo de módulos intensivos de formación en oficios, con complemento de horas cátedras en disciplinas básicas como Matemáticas, Lengua y Ciencias Sociales (Historia Argentina, Instrucción Cívica, etc.). De este modo se espera potenciar en los jóvenes, las aptitudes y actitudes para el trabajo, desde una formación integral que potencie sus oportunidades en el diseño de proyectos de vida. En: <http://www.envionpuntaindio.com.ar/2010/11/programa-envion-provincia-de-buenos.html> (22-9-15).

⁴² <http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=10358> (22-9-15).

nivel escolar. Pero también existen otro tipo de iniciativas que son importantes de mencionar pero cuya descripción excede los objetivos de este trabajo. Se trata, por un lado, de las acciones orientadas al *sostenimiento y apoyo de la escolaridad* de quienes se encuentran asistiendo a las instituciones del nivel secundario. Experiencias de tutorías, becas, apoyos escolares, asistencia a distinto tipo de actividades, etc., integran la oferta de apoyo a la escolaridad del nivel. En este grupo, es posible distinguir, por un lado, aquellas iniciativas que, con diferentes acciones y actores, colaboran en el sostenimiento de la escolaridad *por fuera* de las escuelas, como por ejemplo la *Red de Apoyo Escolar* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)⁴³ y el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* (Provincia de Buenos Aires).⁴⁴ Por el otro, aquellas que lo hacen desde el *interior* de las instituciones del nivel. Aquí pueden incluirse todas las orientaciones para flexibilizar el ingreso, la asistencia, las modalidades de evaluación y de acreditación de saberes previos de adolescentes y jóvenes; las acciones de tutorías y hasta la creación de cargos específicos con la función de acompañar y apoyar la escolaridad de los jóvenes que se van implementando en las escuelas secundarias, muchas realizadas en el marco de los Planes de Mejora institucional⁴⁵ hasta la organización integral de estas acciones a través de la reglamentación de nuevos regímenes académicos.⁴⁶

Por último, están aquellas experiencias y programas que se proponen fortalecer las trayectorias educativas y escolares de los adolescentes y jóvenes de sectores subalternos a través de la participación en actividades recreativas, culturales, deportivas y/o de formación laboral. En este caso, existe un abanico que abarca desde el Programa *Confiamos en Vos* (Provincia de Córdoba),⁴⁷ que se focaliza en acciones de formación laboral y entrega de becas para que los jóvenes se reinserten en la escolaridad; hasta el amplio conjunto de *programas socioeducativos*, muchos de los cuales se implementan en los edificios escolares por fuera del horario escolar, y que a través de la oferta de actividades recreativas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas proponen que los adolescentes y jóvenes experimenten *otras formas de estar y aprender en la escuela* y, por tanto, contemplan entre sus objetivos el estímulo a la escolaridad.

⁴³ La *Red Comunitaria de Apoyo Escolar* depende del Área de Fortalecimiento educativo del Ministerio de Educación de la CABA. Se define como un espacio de participación y articulación de diversos actores y organizaciones vinculadas al apoyo a la escolaridad, que tiene como misión fortalecer las trayectorias educativas de los/as niñas/os y adolescentes de la Ciudad, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, generando oportunidades de aprendizaje y crecimiento, y promoviendo su inclusión y/o permanencia escolar y social. La Red cuenta con Centros de Apoyo Escolar gratuitos para primaria y secundaria en todas las Comunas de la Ciudad, en lugares de referencia comunitaria como clubes de barrio. En cada Centro se trabaja, a través del apoyo escolar, para favorecer el desempeño de cada alumno/a en la escuela, promoviendo progresivamente mayores niveles de autonomía como estudiante. En: <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/aer/fortalecimiento-educativo.php>

⁴⁴ Lo incluimos en este grupo dado que también contemplan el sostenimiento de la escolaridad del nivel a través de clases de apoyo escolar a los adolescentes y jóvenes participantes que estén cursando la escuela secundaria

⁴⁵ Muchas de esas iniciativas se financian con fondos provenientes de los Planes de Mejora Institucional. Ver Montesinos y Schoo (2014) y Terigi, et. al. (2013). Como ejemplo podemos citar el *Proyecto de Reingreso y Terminalidad de la Educación Secundaria* - Provincia de Tucumán, que comienza en 2014 en 14 escuelas provinciales. Su objetivo es la reincorporación de jóvenes entre 14 y 17 años de edad, que adeuden hasta cinco espacios curriculares y que no estuvieran matriculados en ningún establecimiento educativo de la educación secundaria. Los estudiantes deben inscribirse en la escuela más próxima a su domicilio, donde un tutor acompaña su reingreso y docentes del PMI se encargan del dictado de clases de apoyo académico en aquellas asignaturas que estén pendientes de aprobación. Información aportada por un referente provincial del Programa.

⁴⁶ Un caso paradigmático, pero no el único, es el de la provincia de Santa Cruz. Mediante el Acuerdo CPE N° 075/14 Régimen Académico de la Educación Secundaria Obligatoria. Consejo Provincial de Educación. Dirección Provincial de Educación Secundaria.

⁴⁷ El Programa *Confiamos en vos* comienza en 2014 y depende de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, entidad autárquica del Poder Ejecutivo provincial. Su objetivo general es promover la inclusión social de jóvenes entre 14 y 24 años, en situación de vulnerabilidad laboral, educativa y social () y que se encuentren desocupados, y hayan abandonado el sistema de educación formal en el año 2012 o antes. Otros requisitos son estar desempleado, no percibir una jubilación o pensión, una ayuda económica de otros programas de empleo o capacitación del Estado Nacional, Provincial o Municipal. No se consideran como tal a la AUH y el Programa Progresar. El programa contempla la entrega de un Kit de herramientas para el componente de capacitación laboral y becas para los adolescentes y jóvenes. El Programa ofrece cursos de formación para promover la reinsertión de los jóvenes en el sistema educativo formal. Dichos cursos se desarrollarán en escuelas técnicas provinciales, donde, a contraturno y los días sábados, también se brindarán actividades culturales y deportivas. En: <http://www.cba.gov.ar/programa-confiamos-en-vos/>.

Como ejemplos se pueden citar: el *Club de Jóvenes* (CABA),⁴⁸ el *Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles*⁴⁹ (CABA), el *Programa Patios Abiertos* (Provincia de Buenos Aires),⁵⁰ el *Programa Nacional de Extensión Educativa Club de Actividades Juveniles* (CAJ) (MEN)⁵¹ y el *Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario* (MEN),⁵² entre otros.

La mención de este conjunto de programas e iniciativas tiene el objeto de señalar la multiplicidad de actores, pertenecientes a agencias estatales y organizaciones de la sociedad civil, así como la variedad de acciones que se hallan involucradas en la **construcción social de la obligatoriedad de la educación secundaria**; sea que ésta constituya un objetivo central de sus orientaciones o forme parte del conjunto de propósitos y prácticas orientadas a los adolescentes y jóvenes en general, y de los sectores subalternos en particular, algunas con fines más compensatorios; otras pensadas como propuestas de ampliación de experiencias socioculturales.

⁴⁸ *Club de Jóvenes* es un programa dependiente de Gerencia Operativa de Inclusión Educativa, Dirección General de Estrategias para la Educabilidad. Subsecretaría de Equidad. Ministerio de Educación de la CABA. Está destinado a adolescentes y Jóvenes de 13 a 18 años que deberían encontrarse contenidos en el Nivel Medio de la Educación Formal. Los 29 Club de Jóvenes funcionan los días sábados de 13 a 18 horas en edificios escolares y cuentan con coordinador responsable de la sede y con docentes a cargo de los grupos. Entre sus objetivos se proponen: crear espacios educativos donde los Jóvenes revaloricen el uso del tiempo libre, desde la recreación, el deporte y distintas expresiones culturales y artísticas; y fortalecer la escuela como un lugar de pertenencia y de desarrollo de proyectos para los adolescentes y jóvenes que asisten al club, permitiendo la inclusión (escolar o educativa) de los mismos. En: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/media/programas/club_de_jovenes/index.php?menu_id=11652 Fueron creados en el año 2001.

⁴⁹ Este Programa depende de la Gerencia Operativa de Música para la Equidad. Dirección General de Estrategias para la Educabilidad. Subsecretaría de Equidad. Ministerio de Educación de la CABA. Su antecedente, el Proyecto de Orquestas infantiles y juveniles, se crea en el año 1998 en el marco del entonces Programa Zonas de Acción Prioritaria, Secretaría de Educación de la CABA. "Es un proyecto destinado a niños y jóvenes a partir de los 6 años, que tiene como objetivos fortalecer el vínculo alumno-escuela a través de la música y fomentar la experiencia colectiva por medio del modelo orquestal. Los chicos aprenden a tocar un instrumento de orquesta, y no necesitan tener conocimientos previos de música". Utilizan la enseñanza de la ejecución de instrumentos musicales, la práctica vocal y la participación de actividades grupales musicales como herramienta para favorecer la inclusión social de niños y jóvenes pertenecientes a poblaciones consideradas de vulnerabilidad social. La práctica de un instrumento musical mejora el rendimiento escolar (memoria, concentración, atención, lenguaje, matemáticas, etc.). En: <http://www.buenosaires.gov.ar/educacion/escuelaabierta/orquestas-coros-infantiles-y-juveniles> (22-9-15).

⁵⁰ El *Programa Patios Abiertos* inicia en el año 2004 y depende de la Dirección de Coordinación de Programas Sociales, Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, de la Dirección General de Cultura y Educación. El Programa busca generar espacios para la inclusión y retención educativa con aprendizaje a través de propuestas de recreación, culturales, artísticas y deportivas que se desarrollan en los establecimientos educativos durante los fines de semana. Los destinatarios son todos los niños y jóvenes de 5 a 21 años escolarizados o no. El objetivo central apunta a mejorar las condiciones de inclusión educativa de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-educativa fortaleciendo además, los vínculos con la comunidad en la que se hallan insertos para concurrir al logro de la inclusión, retención y posible reincorporación de alumnos al sistema educativo formal, en el marco de la Ley Provincial de Educación (N° 13.688) relativo a la edad de obligatoriedad escolar. En: <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/coordinacionprogramas/programas/patiosabiertos/default.cfm> (31-8-15).

⁵¹ "Los *Centros de Actividades Juveniles* (CAJ) constituyen la línea de acción para el Nivel Secundario del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE) "Abrir la Escuela", dependiente de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del MEN. Tienen por objetivo crear nuevas formas de estar y de aprender en la escuela a través de la participación de los jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar. En los CAJ los jóvenes pueden participar de actividades educativas y recreativas vinculadas con el cuidado del ambiente y el disfrute de la naturaleza; la ciencia; el conocimiento y el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías; el deporte y la recreación; el arte y la literatura. Además se desarrollan proyectos especiales que promueven radios escolares; ciclos de cine nacional; encuentros juveniles provinciales, regionales y nacionales; la formación de promotores juveniles ambientales y la realización de producciones audiovisuales originales, entre otros". En: <http://caj.educ.ar/centro-de-actividades-juveniles/> (22-9-15).

⁵² El *Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario*, depende de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del MEN. Está dirigido a niños, niñas y jóvenes que asisten a escuelas ubicadas en zonas de vulnerabilidad social de diversas jurisdicciones del país. "El modelo colectivo de enseñanza musical surge como una herramienta que ofrece la posibilidad de vincular con la escuela a los jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo. En este sentido, su propósito es mejorar el acceso a bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música. Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa se promueve la enseñanza musical de niños, niñas y jóvenes que integran orquestas y coros; se organizan jornadas de capacitación jurisdiccional, nacional e internacional para el personal docente; se generan espacios de intercambio de experiencias y se transfieren recursos financieros para el mantenimiento de los instrumentos musicales y la adquisición de elementos accesorios. Actualmente el Programa cuenta con 150 orquestas y 150 coros en todo el país, y reúne cerca de 10.000 niños y jóvenes para quienes la música abrió una nueva dimensión social y pedagógica. En: <http://portales.educacion.gov.ar/dnps/orquetas-y-coros/> (22-9-15).

5- Diversificar la oferta para universalizar la educación secundaria: ¿nuevas propuestas, nuevos sentidos?

Al comienzo del trabajo mencionamos que para hacer referencia a las experiencias relevadas, empleamos distintas denominaciones - *acciones, iniciativas, programas*, etc. - dado que presentan continuidades y similitudes entre sí pero, también, diferencias en varias dimensiones: las escalas espacial y temporal que comprenden, las acciones que despliegan, el personal involucrado, los modos de selección y contratación de su plantel, las normativas en las que se amparan, el grado de institucionalización que suponen o requieren, entre otras. También planteamos que las iniciativas orientadas a la vinculación y terminalidad de la educación secundaria, si bien se inscriben en una historia *larga*, cobran una particular dimensión a partir de la sanción de la LEN y de las diversas resoluciones emanadas del CFE orientadas a ir efectivizando el mandato de la obligatoriedad de toda la educación secundaria. Con este marco, nos propusimos, a través de la presentación de dichas experiencias, acercar algunas reflexiones que contribuyan a enriquecer el debate político - educativo acerca de los sentidos y prácticas que van construyendo un *clima de época* en la construcción de la obligatoriedad escolar de este nivel. Sabiendo, asimismo, que estas reflexiones requieren ser puestas en relación con investigaciones cualitativas que permitan acercarnos a sus concreciones cotidianas, a los sentidos y prácticas que los sujetos involucrados les otorgan.

Atendiendo a las definiciones programáticas relevadas para las diferentes propuestas, en este apartado nos interesa centrarnos en algunos ejes que aparecen como dominantes en las iniciativas relevadas, especialmente cuando se dirigen a los adolescentes y jóvenes de los sectores subalternos. Dichos ejes expresan lo que Achilli (2013) denomina "*tendencias hegemónicas*" entendidas como aquéllas que, en cada época, "se configuran a modo de lógicas que van adquiriendo particulares continuidades según las escalas y niveles que van conectando". Dichas tendencias hegemónicas, sostiene la autora, importan en tanto contextualizan "la heterogeneidad de procesos analizados en sus configuraciones cotidianas" y delimitan las condiciones y límites en que se produce la singularidad de los procesos empíricos (Achilli, 2013; Montesinos, 2013). En este sentido, más allá de las diferencias existentes en las experiencias relevadas, es importante referirnos a un conjunto de categorías que aluden a un modo hegemónico de significar los problemas de la escolarización de la educación secundaria. Estas categorías delimitan las intervenciones que se les proponen a los adolescentes y jóvenes para lograr su ingreso, permanencia y terminalidad del nivel y los sentidos y prácticas de los actores que deben llevarlas a cabo. La diversidad de iniciativas, acciones y programas relevados tienen en común ser propuestas focalizadas en adolescentes y jóvenes pobres que han dejado la escuela, nunca ingresaron y/o se les atribuyen/presentan dificultades en lograr la permanencia y egreso. Otro rasgo en común es que alcanzan una cobertura acotada en comparación con la magnitud de la población a la que se quisiera incluir; tanto por la escala de los diseños y los recursos puestos en juego, como por el nivel de accesibilidad que presentan las sedes de las iniciativas para los destinatarios.⁵³ Algunas experiencias avanzan en profundizar cambios en ciertas dimensiones consideradas nodales del *formato* de la educación secundaria, en tanto otras asumen una función más operativa, reparatoria y facilitadora de la posibilidad de acreditar el nivel. Una cuestión hace tiempo presente en diversos proyectos y programas que se van acoplando al cotidiano escolar de las instituciones educativas se vincula con el plus de trabajo que suponen para una parte de los actores escolares, especialmente los directivos. Algunas experiencias relevadas han tratado de subsanarlo.⁵⁴ Sin embargo, pareciera que la *intensificación de trabajo administrativo* que implica la implementación de los programas y sus efectos en su gestión y en el despliegue de las acciones inherentes a los roles que esos actores ocupan en las instituciones educativas, no logra ser una problemática saldada.⁵⁵

⁵³ En los programas que han sido objeto de investigaciones, la localización y accesibilidad de las sedes fue señalada como una dimensión importante así como el peso que asume en la fluctuación de la asistencia por parte de los estudiantes.

⁵⁴ Al respecto, ver Vanella y Maldonado (Eds.) (2013).

⁵⁵ Se puede consultar Montesinos y Schoo (2014) para el caso de la implementación de los Planes de Mejora Institucional.

En este marco, y a partir de la lectura de material recabado, nos interesa resaltar la presencia generalizada de ciertos diagnósticos, tipos de acciones y miradas sobre los destinatarios de estas propuestas y plantear algunas reflexiones.

A -

Desde hace tiempo pueden observarse, en el nivel de las formulaciones discursivas, las influencias de las críticas que desde diferentes ámbitos se han realizado sobre las prácticas homogeneizadoras de las instituciones educativas y sus efectos en la producción de las trayectorias escolares de los sujetos. Desde la perspectiva de la producción pedagógica, se ha extendido la tematización en torno a la distinción entre *trayectorias escolares teóricas y reales* (Terigi, 2007 y Baquero, et.al.; 2007), entre lo que el sistema educativo prescribe y normaliza y los itinerarios efectivos que transitan los sujetos en la combinación entre los efectos del ordenamiento institucional de las escuelas, de sus condiciones de vida y de su singularidad. Estas posiciones conducen a marcar la importancia que debe tener en las prácticas educativas y escolares el reconocimiento de la heterogeneidad de los sujetos, y, por tanto, de su singularidad, que cristaliza en el uso del plural para definir a los estudiantes, sus procesos de escolarización, sus aprendizajes y, también, sus condiciones de vida (Montesinos, 2013).

Sin embargo, resulta pertinente señalar que el énfasis en las particularidades de los sujetos asumió cierto sesgo en el marco de los procesos de devastación social de los años 90 con el aumento de la pobreza y la desigualdad social. El incremento exponencial de sujetos y hogares arrasados por las políticas de esos años fue tematizado de manera dominante destacando la particularidad que asumen sus condiciones de vida y sus efectos en la producción de hábitos y modos de sociabilidad y, para el caso de los adolescentes y jóvenes, atribuyéndoles carencias y dificultades específicas para el sostenimiento de la escolaridad; con sesgos, en ocasiones, culturalistas y esencialistas.⁵⁶ Si bien este discurso coexiste con otros que acentúan las condiciones sociales, económicas y políticas que construyen los procesos de desigualdad y no los sujetos que las padecen, tiene una gran pregnancia en múltiples formulaciones y prácticas aún a contramano de las intenciones de los agentes. No obstante, solo investigaciones centradas en la implementación cotidiana de los programas pueden captar la complejidad de apropiaciones y prácticas que lleven a cabo los sujetos involucrados.

B-

La crítica al *formato tradicional* de la escuela secundaria por sus efectos selectivos y el énfasis en atender las trayectorias reales de los adolescentes y jóvenes conduce a señalar la necesidad de ajustar las características institucionales de la oferta educativa en función justamente de la diversidad de situaciones que presentan y atraviesan a los alumnos. Esta perspectiva, entonces, promueve cambios en los modos organizacionales que enmarcan la tarea pedagógica de las escuelas para adecuarse a dicha heterogeneidad. Cambios impulsados para todas las escuelas secundarias por las resoluciones del CFE, las normativas provinciales y diversos documentos oficiales. Las experiencias relevadas claramente se afilian a esta perspectiva y muestran la hegemonía que asume la *diversificación de propuestas y formatos escolares* y, por tanto, construyen sus características y regulaciones, en mayor o menor medida, en contraposición con las modalidades definidas como “tradicionales” del nivel. Nos referimos a las normas que regulan la participación en cada iniciativa o programa, la asistencia, la evaluación y la cursada; la reorganización de los contenidos; la conformación de los cursos y el reconocimiento de las trayectorias escolares previas de los alumnos. Podríamos decir que la *flexibilidad* constituye un eje rector en las fundamentaciones de las iniciativas relevadas, con más o menos énfasis según el caso, junto con la posibilidad de ir obteniendo acreditaciones parciales que permitan *seguir en carrera*. Estas dimensiones retoman lineamientos de las resoluciones del CFE pero se canalizan a través de programas acotados y no aparecen definidos para el conjunto de la educación secundaria.

⁵⁶ Este modo de representar a los “otros pobres y diversos” también fue alimentado por las intervenciones focalizadas sustentadas en procesos de individuación y por la vigencia de conceptualizaciones como la cultura de la pobreza, el déficit cultural y la distancia cultural que refuerzan la construcción de los otros como hiper distantes y carentes (Rockwell, 1997).

En esta coyuntura, las llamadas “Estrategias diferenciadas para la inclusión educativa” se convierten en un camino para alcanzar la universalidad del nivel en tanto derecho social. Al respecto, la LEN marca una continuidad en la historia *larga* de valorar las propuestas orientadas a la equidad de manera de compensar o contrarrestar las desiguales oportunidades de los adolescentes y jóvenes. Sobre esto pareciera que se van gestando dos movimientos simultáneos. Por un lado, la voluntad de reordenar y acotar la diversificada implementación de la estructura académica dispuesta en su momento por la LFE, bajo el diagnóstico de que esa diversidad iría a contramano de la democratización del sistema. Y, al mismo tiempo, la afirmación de la necesaria diversificación de la oferta como condición de la inclusión de ese *núcleo duro* de adolescentes y jóvenes al que se pretende llegar. En este sentido, puede plantearse que la diversificación de propuestas, iniciativas y formatos escolares va tomando la forma de una *oferta cada vez más diversificada de educación secundaria*. Esta tensión queda expresada en algunos programas. Al respecto, resulta sugerente recordar que cuando se crearon los CESAJ se propuso como programa a término dado que no quería constituirse en una “oferta paralela de escolarización ante el temor de reproducir y reforzar los circuitos de diferenciación educativa. Los CESAJ continúan funcionando en la actualidad. Por su parte, Vanella y Maldonado (2013) documentan cómo las instituciones involucradas en el Programa de Inclusión/ Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) habían participado previamente en diversos programas educativos focalizados como el Programa Nacional de Inclusión Educativa *Todos a Estudiar*; el Plan Nacional de Becas estudiantiles y el Plan FinES, lo cual alude tanto a los niveles de compromiso de sus actores como a la catalogación de esas instituciones a partir de la atribución de ciertas características a la población que reciben.

Mucho se ha escrito acerca de los efectos desiguales y descalificatorios de las identidades que pueden asumir las propuestas homogeneizadoras. Sumamos a esta reflexión que lo contrario también es posible: es decir, propuestas diversas para atender situaciones disímiles no están exentas de reforzar procesos de asimetría social y educativa así como “alentar un sentido del yo como fracaso” y llevar a los sujetos a “autorresponsabilizarse por la modestia de la propia posición social” (Levinson y Holland, 1996). En esta perspectiva, resulta importante considerar que cada programa y experiencia concreta delinea la experiencia escolar de quienes participan en ellas - docentes y alumnos, preferentemente -, otorgándoles sentidos no predecibles pero con efectos que trasvasarán los contornos de cada iniciativa, constituyéndose, asimismo, en huellas de futuras intervenciones.

C -

La particularización de la mirada sobre los adolescentes y jóvenes que habitan en contextos de pobreza y desigualdad social para lograr la revinculación, permanencia y egreso escolar supone, por un lado, un reconocimiento de las diversas circunstancias vitales que los atraviesan - pobreza, precariedad y fragilidad de las inserciones laborales, obligaciones domésticas, etc. -, pero, en ocasiones, suele asociarse a miradas que vinculan dichas condiciones con incapacidades personales para transitar por las instituciones. Al respecto, con anterioridad aludíamos a ciertos sesgos culturalistas y esencialistas que, por lo general, suelen hacerse presentes en ellas. En estas representaciones, estos sujetos suelen ser vistos con ciertas carencias y sobrevuela la idea de que sus entornos próximos - y dadas sus condiciones de vida - no los proveyeron de las disposiciones específicas y necesarias para poder permanecer en la escuela. Atendiendo a la relación de las familias de los adolescentes y jóvenes con las escuelas, en ocasiones se enfatiza la importancia de ciertas acciones de sensibilización hacia la obligatoriedad escolar. Un argumento reiterado es que los destinatarios de las iniciativas y programas bajo estudio son/serán la primera generación en acceder a este nivel; tematización que podría conducir a pensar que el incentivo hacia la escolarización secundaria no integra el repertorio de motivaciones culturales de sus familias de origen. De esta manera, las carencias mencionadas dificultarían transitar/anticipar/aprender ciertos requerimientos que las instituciones educativas solicitan a los estudiantes, que suelen condensarse en la expresión *oficio del alumno*; lo que conduce a enfatizar la necesidad de ciertos aprendizajes como condición necesaria para el sostenimiento de la escolaridad. Algunas iniciativas que incluyen los *espacios transicionales*, como lugares de pasaje entre el *adentro* (representado por la escuela) y el *afuera* (representado por los espacios de residencia, circulación y sociabilidad de los adolescentes y jóvenes), o sostienen encuentros que apuntan a construir los requisitos para estar en las instituciones como pueden serlo ciertas funciones atribuidas a las tutorías, podrían acercarse a estos sentidos (Diez, 2015).

Sobre esto creemos que “las maneras históricas y contemporáneas en que se procesa la desigualdad social y cultural requieren de ciertos anudamientos y prácticas educativas respecto de los jóvenes que contribuyan a fomentar y promover su participación en las instituciones escolares” (Montesinos, 2013). Sin embargo, planteamos que el problema queda constituido cuando se considera un a priori; como atributos predefinidos sobre los que finalmente puede terminar operando la profecía autocumplida.

D -

Observamos un fuerte consenso en torno a los efectos positivos de ciertos dispositivos para lograr la vuelta a la escuela o reforzar la continuidad en ella. En esta línea se inscriben parte de los sentidos construidos en torno a los *espacios puente* que mencionamos con anterioridad y el lugar que ocupa, en gran parte de las iniciativas relevadas, la participación de los adolescentes y jóvenes en experiencias culturales, recreativas y/o deportivas; tratándose en muchas de ellas, de una participación obligatoria. En ocasiones, el argumento descansa en la idea de que su inclusión en dichas actividades lograría - casi linealmente - una mejora en la permanencia y el rendimiento escolar.

Aquí interesa señalar los riesgos siempre latentes de que la promoción de la inclusión quede asociada al discurso de la prevención que se construye en oposición a la *calle* y, a veces, asociada a prejuicios descalificadores de las sociabilidades juveniles como si se construyeran por fuera de toda regulación institucional. Como plantea Reguillo Cruz (1999), se suele confundir el “escenario situacional” con las diversas prácticas y sentidos que construyen los adolescentes y jóvenes. Al respecto, la autora señala cómo la *calle* es concebida como opuesta a los ámbitos institucionales – escuelas, familias, etc. – y no como espacio de extensión de dichos ámbitos en las prácticas de los adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, Finnegan y Serulnicov (2015), en una investigación realizada sobre las políticas socio-educativas nacionales,⁵⁷ resaltan la medida en que “constituyen procesos formativos valorados por su calidad y que favorecen el acceso de los estudiantes a aprendizajes y bienes culturales no disponibles para ellos, en función de la posición subalterna que ocupan en la estructura social”. También, señalan la importancia del acceso a un conjunto de ofertas educativas, culturales, recreativas o deportivas dadas las carencias observadas en las zonas cercanas a las escuelas secundarias donde esos programas se localizan. En esta perspectiva, resulta pertinente señalar que la participación de adolescentes y jóvenes en diversas experiencias educativas, culturales, artísticas y recreativas no tienen un correlato lineal e inmediato en los modos en que se construyen sus trayectorias escolares. Pero sí claramente pueden constituirse en un aporte valioso en el campo más vasto de la ampliación y democratización de la producción y apropiación de bienes culturales, participando en procesos de igualación educativa.

E -

Las iniciativas y programas relevados también marcan la centralidad que viene asumiendo el proceso de ampliación y diversificación de la participación de actores no escolares en los procesos de vinculación y permanencia escolar de los jóvenes destinatarios de los programas. La promoción de articulaciones con OSC's se apoya en varios argumentos. Por un lado, la necesidad de acercar respuestas a otras dimensiones vitales de los jóvenes destinatarios que, se entiende, resultan necesarias para que éstos puedan sostener la escolaridad, dadas sus condiciones de vida. Por otro lado, la idea de que las instituciones y organizaciones ubicadas en los entornos de proximidad de los adolescentes y jóvenes se encuentran en mejores condiciones para colaborar eficazmente (o al menos más eficazmente que lo que puede hacer la propia escuela) en la vuelta y permanencia escolar, difundiendo las acciones de los programas, realizando el seguimiento de los jóvenes que se inscriben en las iniciativas, buscando a los que abandonan o no están escolarizados, etc. En este caso, se plantea una relación de continuidad entre la proximidad espacial y la llegada de las OSCs a los adolescentes y jóvenes (Diez, 2015).

⁵⁷ Se trata de: Club de Jóvenes, Programa de Prevención del Abandono Escolar y Proyecto de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles para el Bicentenario; dependientes de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del MEN. En Finnegan y Serulnicov (2015), en bibliografía final.

Las articulaciones con instituciones y OSCs también son fomentadas en función de ciertas características que adoptan los programas: necesidad de conseguir sedes por fuera de las escuelas; de espacios que contengan ofertas de formación laboral o los talleres que actúan como *espacios transicionales*. Sin embargo, cada *territorio* abre a escenarios diferentes: porque no hay o funcionan menos organizaciones de las previstas; porque su infraestructura es precaria, porque se inscriben en tramas socioterritoriales específicas que influyen en quienes van o no y así podemos mencionar una multiplicidad de situaciones.

El desarrollo local de cada iniciativa claramente será heterogéneo porque así lo son las condiciones, procesos y relaciones preexistentes donde se inscriben, porque los actores que las llevan a cabo portan diferentes tradiciones, miradas y prácticas al igual que los adolescentes y jóvenes que participan; al tiempo que cada experiencia contenida en los programas se relaciona de modo distinto y cambiante con las tramas socioterritoriales donde se emplazan.⁵⁸ Por lo tanto, cada programa da lugar a procesos heterogéneos de implementación que obliga a miradas situadas y contextualizadas. Ahora bien, en esta perspectiva, lo que queremos señalar es que, desde el punto de vista de la formulación de políticas, las iniciativas que se construyen apostando a desarrollos colaborativos con diversas instituciones no escolares y/o cuando requieren, en su implementación, de variadas condiciones institucionales y recursos a nivel local, que no siempre están disponibles, se acentúan *las condiciones de institucionalidad variables* que ya porta en sí misma cada experiencia que se quiera documentar (Toscano y Diez, 2012).⁵⁹ De manera complementaria, también los programas e iniciativas se topan con específicas y cambiantes “dinámicas de fragmentación territorial” (Fattore y Bernardi, 2014) que moldean las acciones de los agentes y, en ocasiones, “imprimen en (los programas) una lógica de mayor focalización, acotándose las intervenciones a espacios barriales cada vez más reducidos” (Fattore y Bernardi, 2014: 85). Cuando esto sucede, hay jóvenes a los que no se llega más allá de lo que plantean los lineamientos del programa.⁶⁰ En esta perspectiva, las características de las tramas socioterritoriales y la variabilidad de las OSCs existentes a nivel local donde se desarrollen los programas e iniciativas de terminalidad constituyen dimensiones con efectos en los contornos, más o menos diferenciadores, que pueden asumir las propuestas educativas.⁶¹

⁵⁸ Al respecto, puede consultarse Montesinos y Schoo (2014).

⁵⁹ En la investigación sobre los CESAJ resulta ilustrativo de este punto cómo se despliega el componente de formación profesional dadas las características diferenciales de cada espacio socioterritorial. Lo mismo sucede en las modalidades que asumen los Centros cuando funcionan en escuelas o en espacios no escolares (Toscano y Diez, 2012).

⁶⁰ Cuestión también relevada por Toscano y Diez (2012) para el caso de los CESAJ.

⁶¹ Estas problemáticas aparecen documentadas en las investigaciones de Vanella y Maldonado (Eds.) (2013) y Fattore y Bernardi (2014)

6- Comentarios finales

En el escenario marcado por la extensión de la obligatoriedad a toda la educación secundaria, pueden observarse puntos de tensión entre las formulaciones orientadas a producir modificaciones en todo el nivel y por ende, con efectos para *todos* los estudiantes; y las invocaciones a la diversificación y focalización de las experiencias escolares, centradas particularmente en los adolescentes y jóvenes de sectores populares. Al respecto, los procesos de cambio impulsados por las políticas educativas federales, nacionales y jurisdiccionales no solo requieren tiempos largos sino un conjunto de transformaciones que, al momento, no terminan de modificar el llamado *formato escolar de la escuela secundaria para lograr una institución inclusiva y que brinde aprendizajes de calidad* tal como aparece en las normativas ya citadas.

Dar cuenta de la tensión entre formulaciones orientadas a la universalidad y las invocaciones a la focalización de los sujetos no supone desconocer las profundas desigualdades sociales, económicas y educativas entre los grupos sociales; ni tampoco pensar que dicha tensión pueda abordarse como problemas concretos que puedan resolverse a través de ciertos cursos de acción. No obstante, la *lógica de programas* contiene en sí misma la posibilidad de generar un efecto de dispersión o cierto debilitamiento de las invocaciones de orientación universal e igualitaria.

Las iniciativas que procuran efectivizar derechos requieren arreglos institucionales sólidos, equipos de trabajo y recursos que permitan llevar adelante las acciones que se proponen, sin desconocer las prácticas que con mucho esfuerzo, voluntad y compromiso llevan adelante numerosos agentes involucrados en el trabajo con adolescentes y jóvenes. Pero, en ocasiones, se produce una *intensificación del trabajo docente* cuando las iniciativas se apoyan en este *plus*, promoviéndose así una implementación sostenida en gran medida en el *voluntarismo* de sus actores (Montesinos y Schoo, 2014).

El objetivo de este trabajo se centró en acercar ciertas reflexiones sobre los modos contemporáneos que va adquiriendo la educación secundaria en el escenario abierto por la sanción de su obligatoriedad a partir de un conjunto de iniciativas jurisdiccionales orientadas al ingreso y terminalidad escolar de adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años de edad; que no agota el campo del conjunto de acciones que se vienen desarrollando en nuestro país. El camino elegido focalizó en sus definiciones programáticas entendiéndolas como un primer nivel en el que pueden documentarse ciertas perspectivas hegemónicas sobre los problemas que se definen, el tipo de acciones que se promueven y la definición de los sujetos destinatarios.

Este enfoque requiere de otros abordajes. Las diversas iniciativas relevadas se van desplegando en una compleja trama de procesos y relaciones que inexorablemente las convierten en situadas y contingentes. Por lo cual, se vuelven necesarias investigaciones que, ancladas en los sentidos y las prácticas de sus actores, puedan dar cuenta de los complejos procesos cotidianos vinculados a la **construcción social de la obligatoriedad escolar de la educación secundaria**.

Se trata de documentar las apropiaciones y resignificaciones que realizan los sujetos involucrados - adolescentes y jóvenes, docentes, directivos, miembros de OSCs, etc. - por los cuales los programas e iniciativas van asumiendo contenidos concretos, fruto de transacciones específicas entre las propuestas de las iniciativas, las preexistentes e históricas condiciones institucionales y los saberes y experiencias de dichos sujetos.

Recuperar los procesos de apropiación, que suponen el despliegue de sentidos y prácticas situadas, permitiría entablar diálogos entre las orientaciones hegemónicas y lo que va sucediendo en cada contexto local. Y, de manera fundamental, ir develando la construcción cotidiana de saberes y prácticas que van moldeando los contornos presentes y mediatos de la educación secundaria en el marco de lo que llamamos la construcción social de la obligatoriedad escolar de ese nivel educativo.

7. Bibliografía

Achilli, E. (2013) "Investigación socioantropológica en educación. Para pensar la noción de contexto". En Elichiry, N. (Comp.) (2013) *Historia y vida cotidiana en educación. Perspectivas interdisciplinarias*. Buenos Aires, Editorial Manantial.

Acosta, F. (2011) "Escuela Secundaria y Sistemas Educativos modernos: Análisis Histórico comparado de la dinámica de configuración y expansión en países centrales y en la Argentina". En *Revista HISTEDBR On-line*, Campinas, n.42, p. 3-13, jun 2011.

Acosta, F. (2011) *La educación secundaria en foco: análisis de políticas de inclusión en Argentina, Canadá, Chile y España*. Buenos Aires. Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco.

Baquero, R., Diker, G. y Frigerio, G. (Comps.) (2007) *Las formas de lo escolar*. Buenos Aires, Del Estante Editorial.

Baquero, R., Terigi, F., Toscano, A.G., Briscioli, B. y Sburlatti, S. (2012) "La obligatoriedad de la escuela secundaria: variaciones en los regímenes académicos". En *Espacios en Blanco. Serie Indagaciones N° 22*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Junio 2012 (77-112). Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/eb/v22n1/v22n1a04.pdf>

Baquero, R., Terigi, F., Toscano, A., Briscioli, B. y Sburlatti, S. (2009) "Variaciones del régimen académico en escuelas medias con población vulnerable. Un estudio de casos en el Área Metropolitana Buenos Aires". En *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, Monográfico Abandono y Deserción en la Educación Iberoamericana*. Volumen 7, n° 4 de REICE, Octubre.

Briscioli, B. y Canciano, E. (2012) "Revisando algunas conocidas explicaciones sobre por qué adolescentes y jóvenes dejan la escuela secundaria". Ponencia presentada en las *VII Jornadas de Sociología*. Instituto de Ciencias. Área de Sociología. Universidad Nacional de General Sarmiento. Los Polvorines, Buenos Aires, 24 y 25 de abril de 2012.

Diez, C. (2015) "Políticas, sujetos e instituciones educativas. Un abordaje socioantropológico del Programa *Todos a Estudiar* en la Ciudad de Buenos Aires (2006-2009)". Tesis para optar por el grado de Magister en Políticas Sociales. Mimeo.

Feldfeber, M. y Gluz, N. (2011) "Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "Nuevo signo". En *Educ. Soc.*, Campinas, v. 32, n. 115, p. 339-356, abr.-jun. 2011. Disponible en: <http://www.cedes.unicamp.br>

Giovine, R. y Martignoni, L. (2011) "La Escuela Media bajo el mandato de la obligatoriedad". En *Cad. Cedes*, Campinas, vol. 31, n. 84, p. 175-194, maio-ago. 2011. Disponible en: <http://www.cedes.unicamp.br>

Levinson, B. y Holland, D. (1996) "La producción cultural de la persona educada. Introducción". En Levinson, B., Foley, D. y Holland, D.C. *The cultural production of the educated person. Critical ethnographies of schooling and local practice*. State University of New York. Traducción de Laura Cerletti.

Lotti, A. L., Guiller, C. y Ross, M. (2012) "Políticas públicas en tiempos de restitución del derecho a la educación: hacia la construcción de nuevos sentidos y estrategias en la educación secundaria". En *Revista Oficios Terrestres*, n° 28, Informe Especial. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/33188>

Montesinos, M. P. (2013) "Algunas notas sobre los sentidos contemporáneos de la educación y la escolarización. Aportes para la reflexión e investigación de políticas y prácticas educativas y escolares en contextos de desigualdad". Ponencia presentada en la Mesa Redonda: Estado y Políticas públicas. Trasponiendo campos de análisis desde la Antropología. *XII Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-cultural "Antropología Socio-cultural hoy. Problemas sociales y campo disciplinar: tensiones y desafíos"*.

Departamento de Antropología Sociocultural. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario. 24 y 25 de Octubre de 2013.

Montesinos, M. P., Pallma, S. y Sinisi, L. (2007) "Qué hay de nuevo. Aportes para una reflexión crítica sobre la producción, uso y circulación de conceptos". En *Revista Etnia* N° 48. Provincia de Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Antropológicas de Olavarría. pp. 102-122.

Montesinos, M.P. y Sinisi, L. (2009) "Entre la exclusión y el rescate. Un estudio antropológico en torno a la implementación de programas socioeducativos". En *Cuadernos de Antropología Social* N° 29/julio 2009. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. pp. 43-60.

Terigi, F. (Coord.) Perazza, R. y Vaillant, D. (2009) *Segmentación urbana y educación en América Latina. El reto de la Inclusión Escolar*. Estudios de Políticas Inclusivas. Colección Educar en Ciudades. Madrid, Fundación Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FIECC). Disponible en: http://www.redligare.org/IMG/pdf/segmentacion_urbana_educacion_AL.pdf

Terigi, F. (2007) "Los desafíos que presentan las trayectorias escolares". Ponencia presentada en el *III Foro Latinoamericano de Educación Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy*. Organizado por Fundación Santillana. 28, 29 y 30 de mayo de 2007.

Tiramonti, G. (Dra) (2011) *Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media*. Rosario, Argentina, Homo Sapiens Ediciones y FLACSO (Área Educación).

Rockwell, E. (1997) "La dinámica cultural en la escuela". En A. Álvarez (Ed.) *Hacia un currículum cultural: La vigencia de Vygotski en la educación*. Madrid, Infancia y Aprendizaje.

Veleda, C; Rivas, A. y Mezzadra, F. (2011) *La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina*. Buenos Aires, CIPPEC UNICEF- Embajada de Finlandia.

Vincent, G., Lahire, B. y Thin, D. (1994) "Sur l'histoire et la théorie de la forme scolaire". En Vincent, G. (Dir.) *L'éducation prisonnière de la forme scolaire? Scolarisation et socialisation dans les sociétés industrielles*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon. Traducción de Leandro Stagno, Universidad Nacional de La Plata, 2008.

Publicaciones institucionales

La Educación Argentina en cifras. 2013. Departamento de Metodología y Análisis de Datos. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE). Subsecretaría de Planeamiento Educativo. Secretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación. Diciembre de 2013. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/110007/2013%20Educaci%C3%B3n%20Cifras%20WEB%2031-3-14.pdf>

Cappellacci, I. (Coord.) Bottinelli, L., Ginocchio, M. V; Lara, L. (2011) "Diversidad de la oferta del nivel secundario y desigualdad educativa. Seria de estudios sobre el nivel secundario. La transición de la estructura académica del nivel Secundario desde la sanción de la LEN (2006-2009)". *Serie de Estudios sobre el nivel Secundario. Serie Informes de Investigación / n°5 / agosto 2011.* Área de Investigación y Evaluación de Programas. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE). Ministerio de Educación. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/109847/Informes%20Investigaci%C3%B3n%2005.pdf?sequence=1>

Finnegan, F. y Serulnicov, A. (2014) "Las contribuciones de las políticas socioeducativas para el nivel secundario. Las perspectivas de los actores locales". *Serie La Educación en Debate N° 15/* Octubre de 2014. Área de Investigación y Evaluación de Programas. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE). Ministerio de Educación. Disponible en: <http://portales.educacion.gov.ar/dineece/files/2014/12/Serie-en-Debate-15-WEB.pdf>

Montesinos, M.P. y Schoo, S. (2014) "La implementación de los Planes de Mejora Institucional. Aportes para las políticas orientadas al fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria". *Serie Informes de Investigación N° 9.* Área de Investigación y Evaluación de Programas. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE). Ministerio de Educación. Agosto de 2014. Disponible en: <http://portales.educacion.gov.ar/dineece/files/2014/10/Informes-Investigaci%C3%B3n-9.pdf>

Normativa federal

Ley Federal de Educación N°24.195/93

Ley de Educación Nacional N° 26.206/06

Decreto Presidencial N° 1602/09

Resolución CFE N° 31/0

Resolución CFE N° 79/09

Resolución CFE N° 84/09

Resolución CFE N° 93/09

Resolución CFE N° 103/10

Resolución CFE N° 118/10

Resolución CFE N° 210/13

Fuentes de las propuestas de terminalidad de la educación secundaria

I - Iniciativas que promueven el reingreso escolar

I.1- Plan Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela (COA – FiNES) - Provincia de Buenos Aires

Normativa

Ley de Educación Provincial N° 13.688/07

Resolución DGCyE N° 3039/03

Resolución DGCyE N° 471/06

Resolución DGCyE N° 4122/08

Resolución DGCyE N° 3536/09

Resolución DGCyE N° 444/12

Documentos

Bases para el Plan de Educación 2004-2007 de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/planeducativo/default.cfm>

Plan provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela. Agosto 2008. Disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/planfinalizaciondeestudios/plan_de_finalizacion_de_estudios_y_vuelta_a_la_escuela.pdf

Bibliografía

Toscano, A. G. (Coord.), Diez, M. L., Di Virgilio, M., Serial, A., Heumann, W., Scasso, M. y Perazza, R. (2012) *Adolescentes y secundaria obligatoria. Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela. Conurbano Bonaerense (Argentina)*. Buenos Aires, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Universidad Nacional de General Sarmiento.

I.2- Centros de Terminalidad – Provincia de La Pampa

Normativa

Ley de Educación Provincial N° 2511/09

Resolución MCE N° 727/11

Resolución MCE N° 497/11

Resolución MCE N° 469/10

Resolución MCE N° 551/10

Disposición DGESyS N° 122/11

Documentos

Planificación para la Educación Secundaria pampeana. Año 2011. Dirección General de Educación Secundaria y Superior. Ministerio de Cultura y Educación. Gobierno de La Pampa. Disponible en: http://www.lapampa.edu.ar/JornadaApertura2011/Documentos/4-Secundaria/Planificaccion_para_la_Educacion_Secundaria_Pampeana_2011_DGESyS.pdf

Páginas web

<http://www.lapampa.edu.ar:4040/sitio/index.php/inicio/de-interes/noticias/educativas/4065-proyecto-jurisdiccional-de-terminalidad-educativa.html>

http://www.laarena.com.ar/la_ciudad-crearan_centros_para_que_los_jovenes_terminen_la_secundaria-49538-115.html

http://www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=106212:-educacion-funciona-centro-de-terminalidad-educativa&catid=13:locales&Itemid=8#.U76sokDMQkE

I.3- Volvé, el cole te espera – Programa Polos de Reingreso – Provincia de Salta

Normativa

Ley Educación Provincial N° 7546/08

Resolución N° 4548/13

Decreto N° 1131/13

Decreto N° 1439/14

Resolución N° 5068/12

Páginas web

<http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/mas-de-500-adolescentes-se-incorporaron-a-la-educacion-secundaria-con-la-apertura-de-polos-de-reingreso/38094> (28-8-15)

<http://www.eltribuno.info/hay-seis-alternativas-terminar-los-estudios-secundarios-n581956> (28-8-15)

I.4- Centros de Escolarización Secundaria de Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) - Provincia de Buenos Aires

Normativas

Resolución DGCyE N° 5099/08

Resolución DGCyE N° 444/12

Comunicación conjunta N° 1

Comunicación N° 14/12. Aportes para pensar la intervención de los Equipos de Orientación Escolar y los Equipos distritales de Inclusión Educativa en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes del CESAJ

Disposición DGES N° 6/10

Documentos

Instructivo para la implementación de los Centros de Escolarización secundaria para jóvenes y adultos de entre 15 y 18 años (2013). Disponible en:
http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/normativa/instructivos/instructivo_secundaria_cesaj.pdf

Páginas web

http://www.redeseducacion.com.ar/aplicativos_web/indices/inProv.pdf

Bibliografía

Briscioli, B. y Toscano, A. G. (2012) "La escolarización secundaria obligatoria. Dos estudios sobre políticas destinadas al reingreso de adolescentes y jóvenes a la escuela en Argentina". Ponencia presentada en Primera Reunión del GT: Políticas Educativas y Desigualdad en América Latina y el Caribe. *Seminario Internacional: Políticas, Sujetos y Movimientos Sociales en el Nuevo Escenario Latinoamericano*. Organizado por CLACSO. Santiago de Chile, 16 y 17 de julio de 2012.

Terigi, F., Briscioli, B. y Toscano, A. G. (2012) "La escolarización de adolescentes y jóvenes en los grandes centros urbanos: aportes de tres investigaciones sobre régimen académico y trayectorias escolares". Paper seleccionado para ser presentado en la *Session 0: Social inequalities and secondary education: Theories, methods and research findings, Second ISA Forum of Sociology. Justicia Social y Democratización*. Buenos Aires, Argentina, 1al 4 de agosto de 2012.

Toscano, A. G. y Diez, M. L. (Coords), Di Virgilio, M., Serial, A. y Heumann, W. (2012) *Adolescentes y Educación Secundaria. Centros de Escolarización secundaria para adolescentes y jóvenes (CESAJ). Co-nurbano Bonaerense (Argentina)*. Buenos Aires, Colección Educar en ciudades. Universidad Nacional de Gral. Sarmiento y UNICEF.

Terigi, F., Briscioli, B., Scavino, C. Morrone, A. y Toscano, A.G. (2013) "La educación secundaria obligatoria en la Argentina: entre la expansión del modelo tradicional y las alternativas de baja escala". *Revista del IICE* /33. Buenos Aires.

I.5- Aulas de Experiencias Protegidas (ADEP) – Provincia de Mendoza

Normativas

Resolución SPyGE N° 72/07

Resolución SE N° 1476/10

Resolución DES N° 601/13

Resolución DGE N° 446/13

Resolución N° 0518/14

Páginas web

http://www.mendoza.edu.ar/institucional/index.php?option=com_content&view=article&id=2633&Itemid=1706

http://www.mendoza.edu.ar/institucional/index.php?option=com_content&view=article&id=2633&Itemid=1706 (22-09-15)

II- Propuestas orientadas a promover cambios en el formato escolar de la escuela secundaria

II.1- Programa de Inclusión/ Terminalidad de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) – Provincia de Córdoba

Normativas

Resolución N° 497/10

Documentos

Plan de acción de la Dirección General de Educación Secundaria (D.G.E.Sec.) (2013) Dirección General de Educación Secundaria. Ministerio de Educación. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Documento Base Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y formación laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT). Secretaria de Educación. Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y calidad educativa. Dirección general de Planeamiento y Calidad Educativa. Provincia de Córdoba. S/f.

Propuesta Curricular Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria y formación laboral para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT). Documento de Trabajo 2010-2011. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (s/f).

Bibliografía

Terigi, F., Briscioli, B. y Toscano, A. G. (2012) "La escolarización de adolescentes y jóvenes en los grandes centros urbanos: aportes de tres investigaciones sobre régimen académico y trayectorias escolares". Paper seleccionado para ser presentado en la *Session 0: Social inequalities and secondary education: Theories, methods and research findings, Second ISA Forum of Sociology. Justicia Social y Democratización*. Buenos Aires, Argentina, 1 al 4 de agosto, 2012.

Terigi, F., Briscioli, B., Scavino, C. Morrone, A. y Toscano, A.G. (2013) "La educación secundaria obligatoria en la Argentina: entre la expansión del modelo tradicional y las alternativas de baja escala". *Revista del IICE* /33. Buenos Aires.

Vanella, L.; Maldonado, M. (Eds); Abate Daga, M.; Falcón, O. y Gutiérrez, G.; Martínez, M.C. y Uanini, M. (2013) *Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT) Córdoba (Argentina)*. Buenos Aires, UNICEF y Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

Vanella, L.; Maldonado, M. (2013) "La escolaridad secundaria: nuevas apuestas a la inclusión de los jóvenes. La experiencia del PIT 14-17 en la ciudad de Córdoba". Ponencia presentada en las *VIII jornadas de Investigación en Educación: "Educación: derechos, políticas y subjetividades"*. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Huerta Grande, Córdoba. 9 al 11 de octubre de 2011.

II.2- Escuelas Secundarias para Jóvenes – Provincia de Río Negro

Normativa

Ley Orgánica de Educación N° 4819/12

Resolución DPE N° 139/13

Resolución DPE N° 809/13

Resolución DPE N° 2015/13

Resolución DPE N° 2390/14

Resolución DPE N° 2500/14

Páginas web

http://www3.educacion.rionegro.gov.ar/sitio2012/desarrollo_noti.php?id=1570

<http://www.rionegro.com.ar/diario/mango-justifico-el-cierre-de-cursos-en-escuelas-nocturnas-1373461-9701-nota.aspx>

http://www.unicef.org/argentina/spanish/rio_negro.pdf

Bibliografía

Veleda, C., Mezzadra, F. y Coria, J. (2012) *Balance de la Gestión educativa de la provincia de Río Negro (2005 – 2011)*. Documento de trabajo N° 85. Marzo 2012. Buenos Aires, CIPPEC.

UNICEF y Gobierno de Río Negro. (s/f). *La educación en cifras. Indicadores seleccionados para la caracterización del sistema educativo*. Disponible en:
http://www.unicef.org/argentina/spanish/rio_negro.pdf

II.3- Escuelas de Reingreso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Normativa

Decreto GCBA N° 408/04

Resolución N° 814/04

Páginas web

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/secundario/establecimientos>

<http://nuevasecundaria.blogspot.com.ar/2008/11/propuesta-de-las-escuelas-de-reingreso.html>

<http://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/sociedad/3-36556-2004-06-11.html>

Bibliografía

Andrada, G. S. (2013) "Derecho a la inclusión: debate entre docentes de una escuela de reingreso". Ponencia presentada en las *X Jornadas de Sociología de la UBA 20 años de pensar y repensar la sociología. Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI*. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1 al 6 de julio de 2013.

Arroyo, M.; Nobile, M.; Poliak, N. y Sendón, M. A. (2007) "Escuelas de Reingreso: análisis de una política de inclusión en un contexto fragmentado". Ponencia presentada en las *Cuartas Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de

Buenos Aires. Buenos Aires. 19, 20 y 21 de septiembre de 2007.

Briscioli, B. y Toscano, A. G. (2012) "La escolarización secundaria obligatoria. Dos estudios sobre políticas destinadas al reingreso de adolescentes y jóvenes a la escuela en Argentina". Ponencia presentada en Primera Reunión del GT: Políticas educativas y desigualdad en América Latina y el Caribe. *Seminario Internacional: Políticas, Sujetos y Movimientos Sociales en el Nuevo Escenario Latinoamericano*. Organizado por CLACSO, Santiago de Chile, 16 y 17 de julio de 2012.

Briscioli, B. (2010) "Tendencias en las trayectorias escolares de alumnos de escuelas de reingreso". Ponencia presentada en las *Segundas Jornadas Nacionales de Investigadores en Formación en Educación*. Instituto de Investigaciones de la Educación (IICE). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. 29 y 30 de noviembre de 2010.

Briscioli, B. (2011) "Decisiones institucionales que obstaculizan la progresión por la escolaridad de los estudiantes". Ponencia presentada en las *Jornadas de Becarios*. Departamento de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Quilmes, 19 de octubre de 2011.

Krichesky, M. (Coord.) (2007) *Escuelas de Reingreso*. ER. Miradas de directores, docentes y alumnos. Disponible en: http://www.redligare.org/IMG/pdf/escuelas_reingreso.pdf

Montes, N. y Ziegler, S. (2010) "Miradas sobre una experiencia de cambio en la escuela secundaria. Nuevos formatos para promover la inclusión educativa". *Revista Mexicana de Investigación Educativa, RMIE*, Octubre – diciembre 2010, Vol. 15, Núm. 47, pp. 1075-1092.

Sburlatti, S. E. y Toscano, A. G. (2010) "Educación inclusiva. Regímenes académicos y trayectorias educativas. Resultados preliminares de un estudio en escuelas secundarias y escuelas de reingreso de la zona metropolitana de Buenos Aires". Ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Educación METAS 2011. Buenos Aires, Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010.

Terigi, F., Briscioli, B. y Toscano, A. G. (2012) "La escolarización de adolescentes y jóvenes en los grandes centros urbanos: aportes de tres investigaciones sobre régimen académico y trayectorias escolares". Paper seleccionado para ser presentado en la *Session 0: Social inequalities and secondary education: Theories, methods and research findings. Second ISA Forum of Sociology. Justicia Social y Democratización*. Buenos Aires, Argentina. 1 al 4 de agosto, 2012.

Terigi, F., Briscioli, B., Scavino, C., Morrone, A. y Toscano, A.G. (2013) "La educación secundaria obligatoria en la Argentina: entre la expansión del modelo tradicional y las alternativas de baja escala". *Revista del IICE /33*. Buenos Aires.

Tiramonti, G. (Dra); Arroyo, M.; Montes, N.; Nobile, M.; Poliak, N.; Sendón, M. A. y Ziegler, S. (2007) *Informe final. Nuevos formatos escolares para promover la inclusión educativa. Un estudio de caso: la experiencia argentina*. Buenos Aires, FLACSO. Julio de 2007. Disponible en: <http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones/tiramontireingreso.pdf>

III. Iniciativas que persiguen la revinculación escolar

III.1 - Programa Vuelvo a Estudiar – Provincia de Santa Fe

Normativas

Decreto provincial N° 2490/14

Páginas web

http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=157681

http://www.santafeciudad.gov.ar/ciudad/trabajando_juntos/plan_abre.htm (Consulta 10-06-15)

http://www.santafeciudad.gov.ar/ciudad/educando/plan_vuelvo_estudiar.html

http://www.santafe.gov.ar/index.php/plan_estrategico_provincial/content/view/full/110705 (Consulta 10-06-15)

<http://laorejateescucha.blogspot.com.ar/2014/08/politicas-de-retencion-escolar-programa.html>

III.2- Programa Joven de Inclusión Socioeducativa - Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Páginas web

<http://www.rosariomasjoven.gob.ar/page/direcciondejuventudes/id/2/title/Conocenos!!>

<http://prealas2014.unpa.edu.ar/sites/prealas2014.unpa.edu.ar/files/ckeditor/46/Transformaciones%20urbanas%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas.pdf>

Bibliografía

Fattore, N. y Bernardi, G. (2014) *Adolescentes y Secundaria Obligatoria. Programa Joven de Inclusión Socioeducativa. Rosario, Santa Fe (Argentina)*. Buenos Aires, Colección Educar en Ciudades. Universidad Nacional de Rosario y UNICEF.

III.3- Programa de Responsabilidad Social compartida Envión - Provincia de Buenos Aires

Páginas web

http://www.desarrollosocial.gba.gov.ar/subsec/politicas_sociales/programas/envion.php

<http://www.envionpuntaindio.com.ar/2010/11/programa-envion-provincia-de-buenos.html> (22-9-15)

http://www.exaltaciondelacruz.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=2280:presentaron-el-programa-envion-en-buenos-aires

<http://www.telam.com.ar/notas/201307/23214-el-programa-envion-genera-empleo-para-jovenes-con-vulnerabilidad-social.html>

<http://www.elorden.com/el-programa-envion-desarrollara-varias-actividades/>

<http://www.a1noticias.com.ar/noticias/803/entregan-las-tarjetas-para-cobrar-el-programa-envin.html>

<http://www.lapoliticaonline.com/nota/63760/>

<http://portal.educ.ar/noticias/educacion-y-sociedad/sileoni-firmo-un-convenio-de-r.php>

<http://coaregion4.galeon.com/productos2333065.html>

<http://www.abchoy.com.ar/leernoticias.asp?id=86183&t=Se+lanz%26%23243%3B+el+Programa+CES.>



Dirección Nacional de
Información y Evaluación
de la Calidad Educativa

Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta.